ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

ASUNTO: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

"(…) ***ARTICULO 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (…)".

A su turno, el artículo 67 Ibidem, establece:

"(…) ***ARTICULO 67.*** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (…)".

Por otra parte, el artículo 209 de la misma norma preceptúa:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

"(…) ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (…)".

Asimismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que:

"(…) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)".

Que en este mismo sentido, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación, así como el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público el cual debe ser reforzado por las entidades territoriales.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales que preceden, corresponde al Municipio como entidad territorial, garantizar la prestación del servicio educativo, así como mantener y mejorar la infraestructura destinada para prestar dicho servicio.

El municipio de Ciénaga de Oro cuenta con dieciséis (16) establecimientos educativos del sector oficial, distribuidos en áreas urbanas y rurales, los cuales tienen bajo su dirección sedes de apoyo adicionales que conforman el sistema educativo, con el fin de garantizar el acceso a los servicios educativos por parte de la comunidad.

Entre dichos establecimientos educativos, se encuentra la **"INSTITUCION EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CGTO. DE LOS MIMBRES",** presenta un déficit en la infraestructura en cuanto a las aulas y demás espacios académicos. Esta situación ha generado problemas para desarrollar las actividades pedagógicas en condiciones óptimas.

La insuficiencia de espacios físicos obliga a compartir salones, implementar jornadas con sobreocupación o utilizar áreas no diseñadas para la enseñanza, afectando la calidad educativa, el bienestar de estudiantes y docentes, y el cumplimiento de los estándares mínimos de infraestructura escolar.

A continuación, se muestra registro fotográfico de las condiciones actuales de dicha institución:

Foto 01:	**Foto 02**:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

	
Foto 03:	**Foto 04**:
	

Por lo anterior, se hace necesaria la construcción de nuevas aulas que permitan atender la demanda actual y garantizar ambientes adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje. La problemática de falta de adecuación de las escuelas rurales en el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, es un conjunto de situaciones y desafíos que afectan tanto a los estudiantes como a los docentes y a la comunidad en general. Que se detallan a continuación.

- **Infraestructura inadecuada y falta de mantenimiento:** Las escuelas rurales en Ciénaga de Oro, al igual que en muchas áreas rurales del departamento, sufren de falta de infraestructura adecuada. La infraestructura de las sedes educativas, suelen ser antiguas, de mala calidad y con limitaciones en cuanto a espacio y funcionalidad. Además, el mantenimiento y reparación de las instalaciones es limitado, lo que contribuye al deterioro de las condiciones de aprendizaje.

Para atender esta necesidad el Municipio de Ciénaga de oro formuló el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA".**

Que el proyecto en referencia se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio, de acuerdo con la certificación que seguidamente se describe:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

CERTIFICADO No.: 090-2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA.

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA"**, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal vigente de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Con Dios y el Pueblo"
EJE TRANSFORMADOR	Ciénaga de Oro Desarrollo Social
PILAR ESTRATÉGICO	Igualdad para Mejorar la Calidad de Vida
COMPONENTE	Educación De Calidad Para Todos
PROGRAMA	Educación Para Todos Los Orenses
ID:	1816363
CÓDIGO BPIN:	**202600000022153** - SGR

Que el proyecto fue viabilizado en la plataforma PIIP y actualmente cuenta con la siguiente información:

SECTOR:	22 – Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO CADENA DE VALOR:	2201051 - Infraestructura educativa construida
COSTO DEL PROYECTO:	$ 3.337.883.682,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Obras Públicas
RESPONSABLE:	Adalberto Sotomayor Ruiz

El presente certificado se expide a solicitud del secretario/jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en Ciénaga de Oro a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Que el proyecto en referencia fue priorizado y aprobado para ser financiado con recursos de regalías municipales mediante Resolución No. 1050 de fecha 28 de septiembre de 2026, de los cuales estan estipulados **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.109.925.282,00) M/CTE** para la obra y **DOSCIENTOS**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($227.958.400,00) para la interventoría, tal como se evidencia a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202600000022153	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CÓRDOBA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.337.883.682,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipios – CIÉNAGA DE ORO	Asignación para la inversión local		2026	$ 3.337.883.682,00
Valor Aprobado por la Secretario de Planeación	$ 3.337.883.682,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR LA SECRETARIA TÉCNICA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Municipios – CIÉNAGA DE ORO - CORDOBA	Asignación para la inversión local	2025-2026	$ 3.337.883.682,00	NA	$0,00	2025 - 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO Nit. 800.096.746-1			**Valor**	**$3.109.925.282,00**	
Instancia pública	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO Nit. 800.096.746-1			**Valor**	**$227.958.400,00**	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR LA SECRETARIA TÉCNICA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
designada para la contratación de interventoría						
Plazo de ejecución Física y Financiera del proyecto	9 meses de ejecución física y financiera.					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Cumplió requisitos establecidos en el Acuerdo No 12 de fecha 21 de octubre de 2024 y el Acuerdo No 15 de fecha 28 de octubre de 2025 de la Comisión Rectora del SGR, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Municipal.					
Concepto Técnico	Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad, de fecha 24/09/2026					

NOTA: La presente resolución hace parte integral del presente proceso en documento anexo.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Con este proyecto se recuperará, adecuará y construirá espacios que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa, fortaleciendo la calidad del servicio y promoviendo la permanencia escolar en las zonas rurales del municipio.

El proyecto contempla la construcción de la primera fase de la infraestructura educativa, comprendiendo la edificación de cinco (5) aulas escolares, un comedor escolar, una batería sanitaria, un bloque administrativo y un aula de preescolar, cada uno de ellos desarrollado bajo un sistema constructivo que incluye actividades preliminares, cimentación, estructura en concreto reforzado, mampostería, cubierta, acabados, carpintería metálica y en aluminio, así como las respectivas redes hidrosanitarias y eléctricas internas.

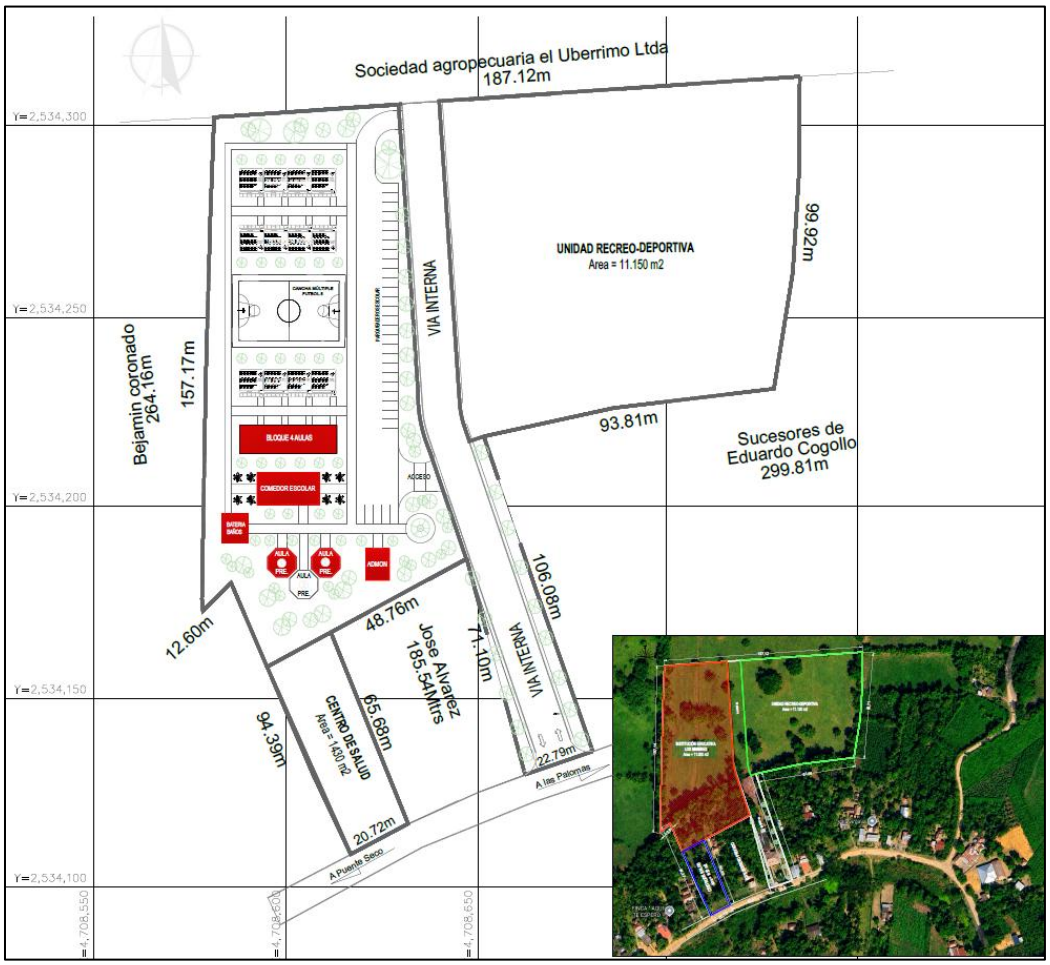
De manera complementaria, y con el fin de garantizar el suministro de energía eléctrica necesario para la operación de la sede educativa, el proyecto incluye la construcción de la red de media tensión, la subestación eléctrica, la red de baja tensión y el sistema de puesta a tierra, infraestructura que permitirá dotar al establecimiento educativo de un servicio de energía eléctrica confiable, seguro y acorde con la normatividad técnica vigente.

La ejecución de este proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de infraestructura física y tecnológica de la Institución Educativa Los Mimbres, Sede Primaria, favoreciendo el acceso a una educación de calidad, la permanencia escolar y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes del corregimiento, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

A continuación, se presenta la propuesta arquitectónica del proyecto, a saber:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

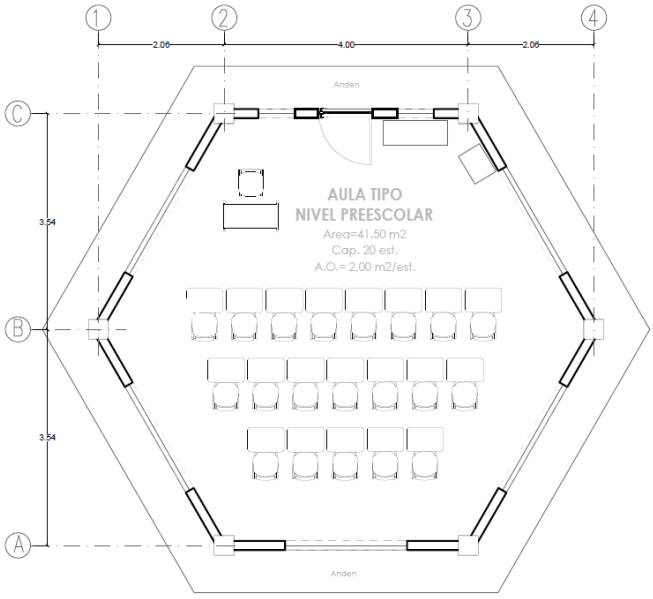
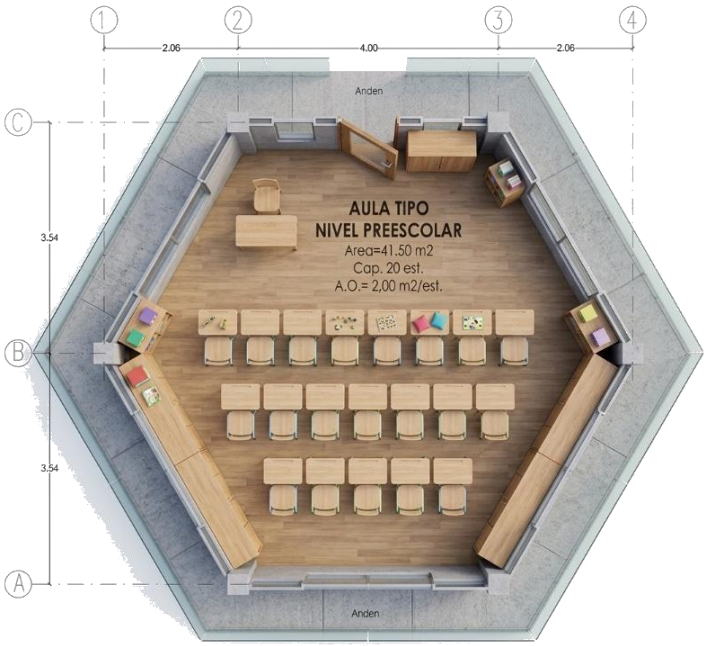


Ilustración 1: Planta arquitectónica aula preescolar



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

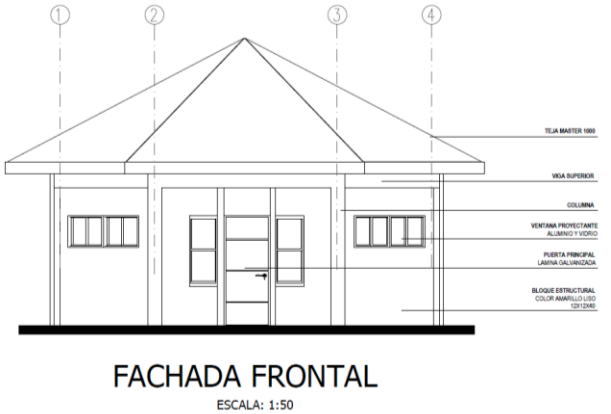


Ilustración 2: Fachada frontal aula preescolar

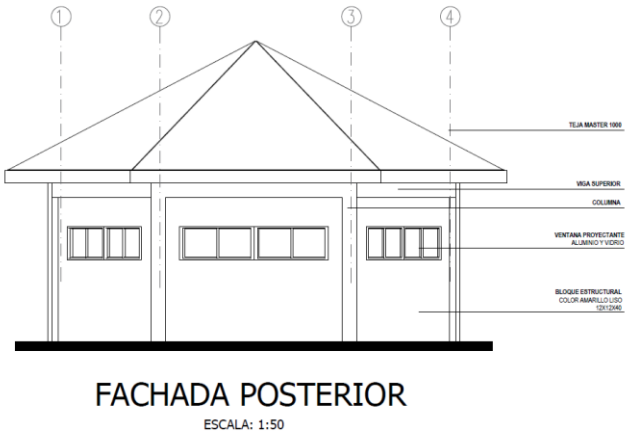


Ilustración 3: Fachada posterior aula preescolar

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

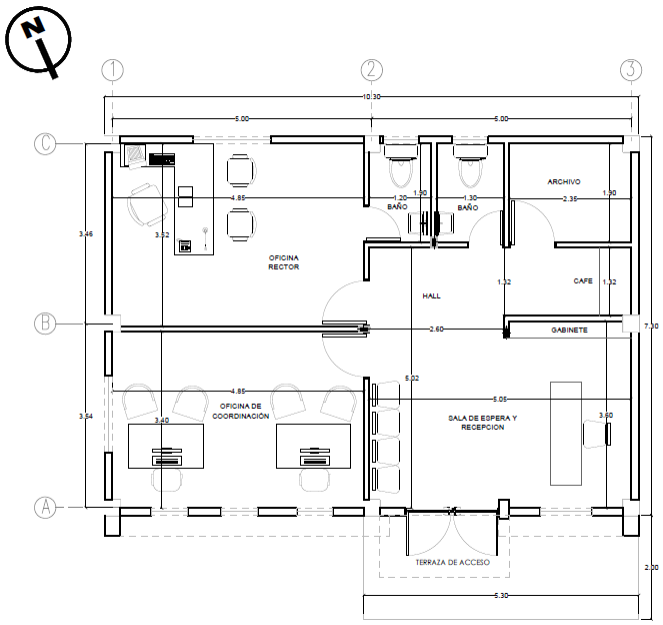


Ilustración 4: Plano arquitectónico oficina administrativa



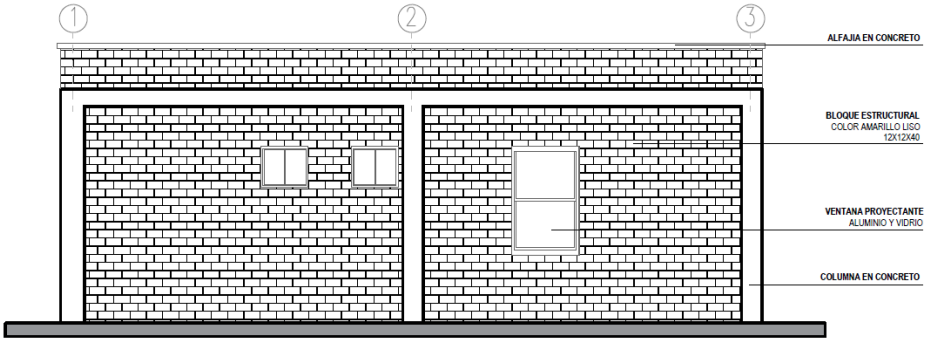
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



FACHADA FRONTAL
ESC 1: 50

Ilustración 5: Fachada frontal oficina administrativa



FACHADA POSTERIOR
ESC 1: 50

Ilustración 6: Fachada posterior oficina administrativa

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

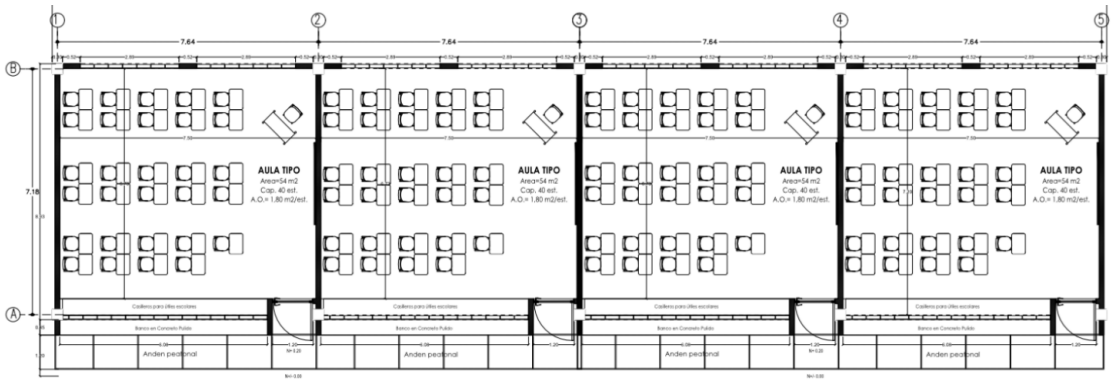
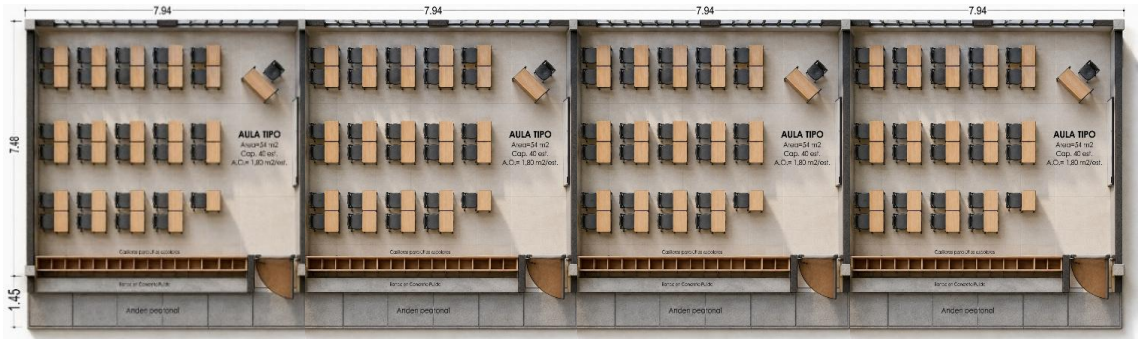


Ilustración 7: Plano arquitectónico aula escolar



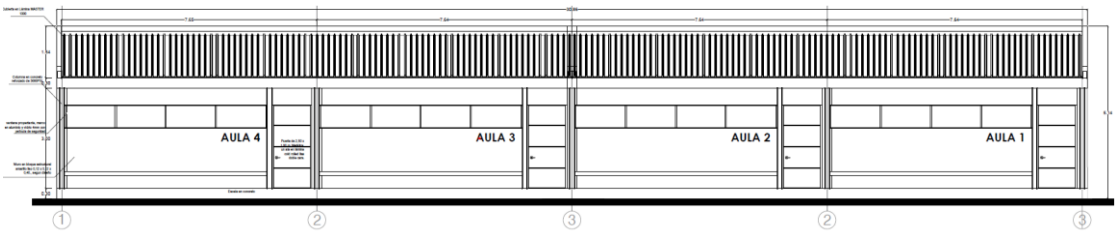


Ilustración 7: Fachada frontal aula escolar

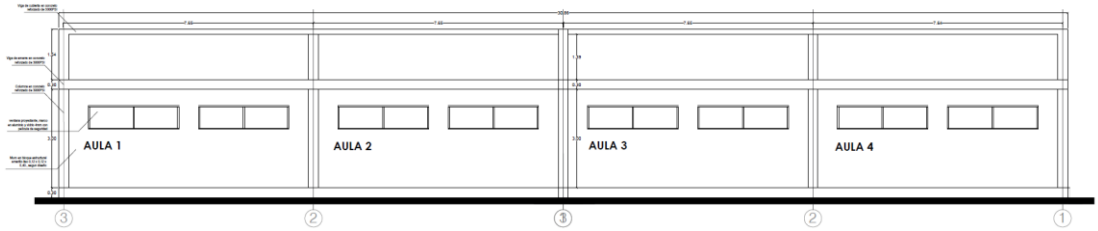


Ilustración 8: Fachada posterior aula escolar

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

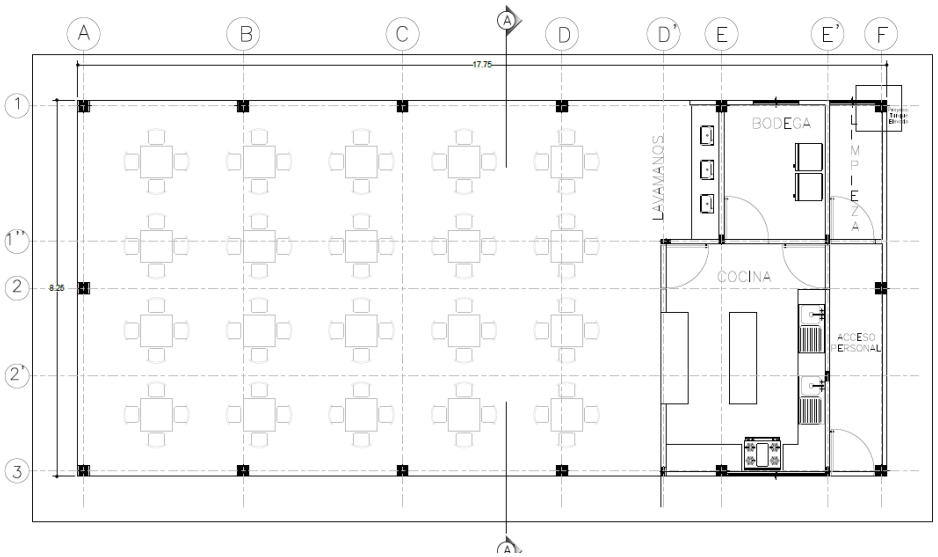
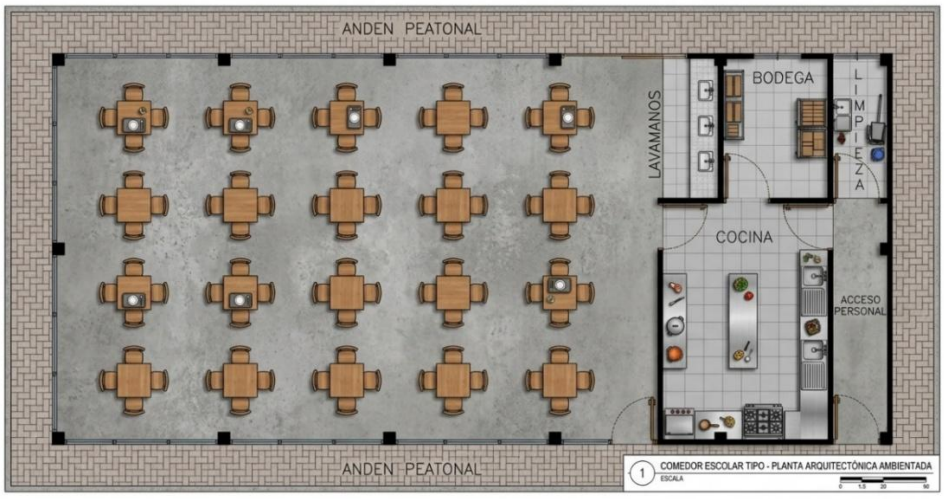
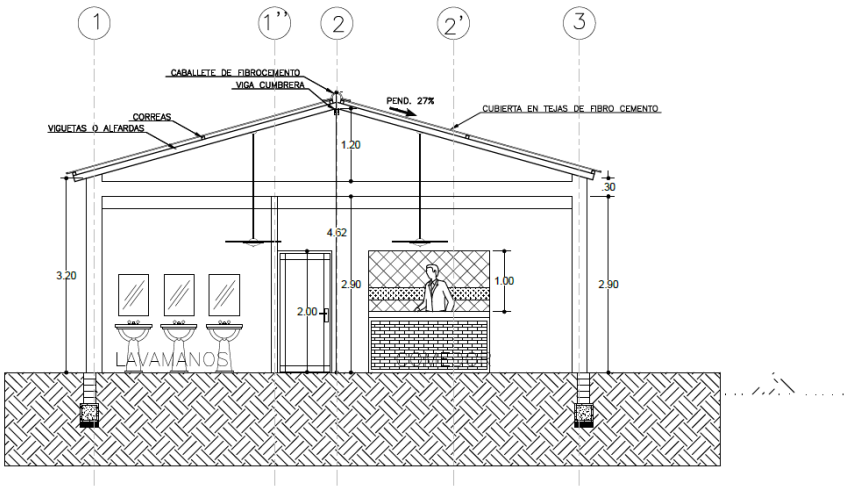


Ilustración 9: Plano arquitectónico comedor escolar



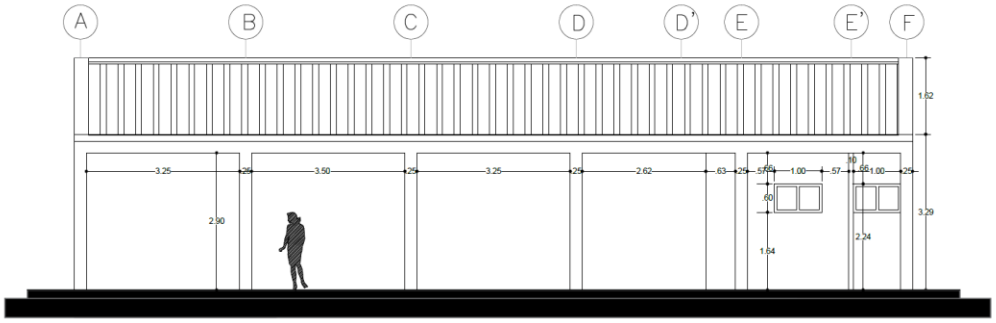
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



CORTE TRANSVERSAL A-A'
Escala: 1:50

Ilustración 10: Corte transversal comedor escolar



FACHADA LATERAL COMEDOR ESCOLAR
Escala: 1:50

Ilustración 11: Fachada lateral comedor escolar

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

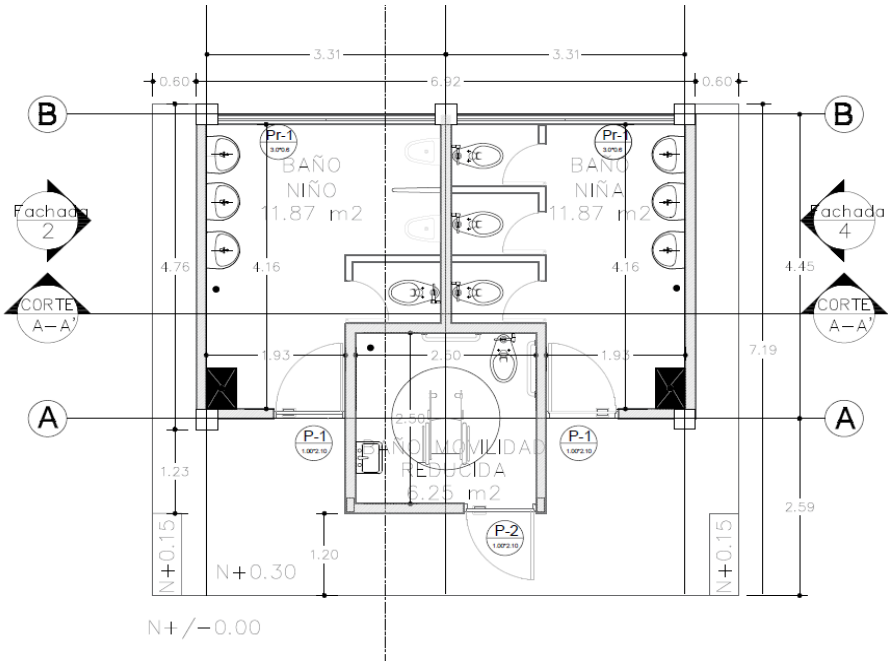


Ilustración 12: Plano arquitectónico batería sanitaria



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

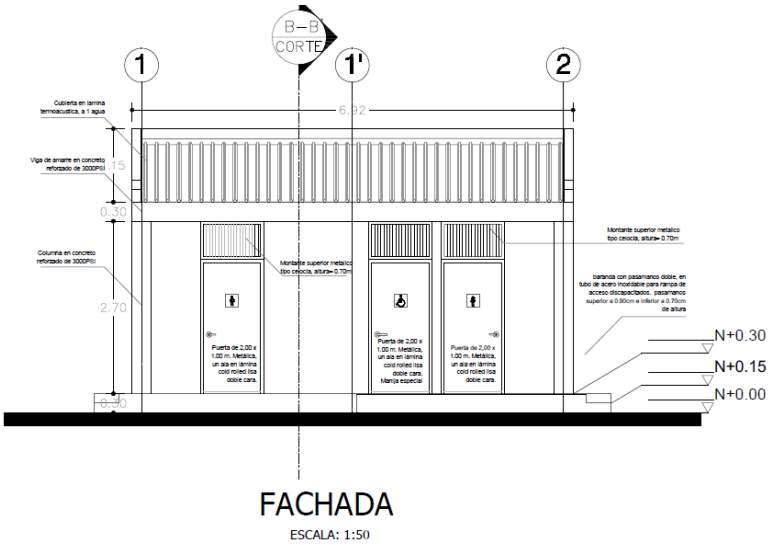


Ilustración 12: Fachada frontal batería sanitaria

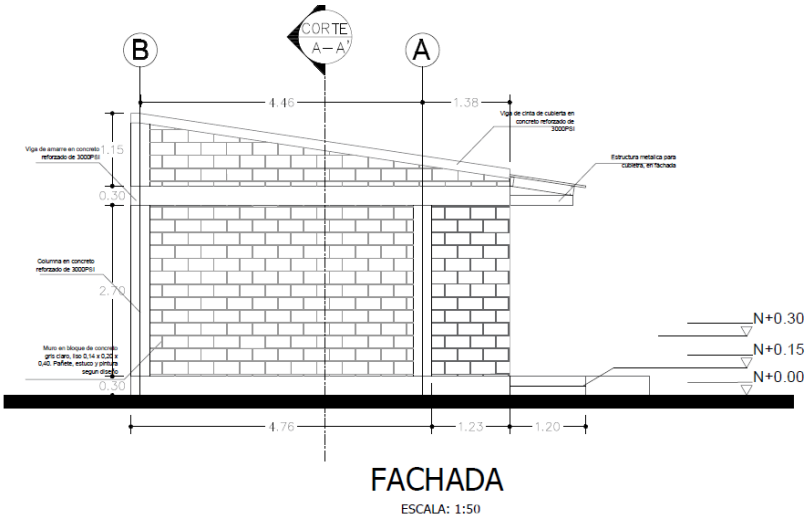


Ilustración 13: Fachada trasera batería sanitaria

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



Ilustración 18: Render Bloque Aulas



Ilustración 19: Render Bloque Comedor

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



Ilustración 20: Render Bloque Oficina Administrativa



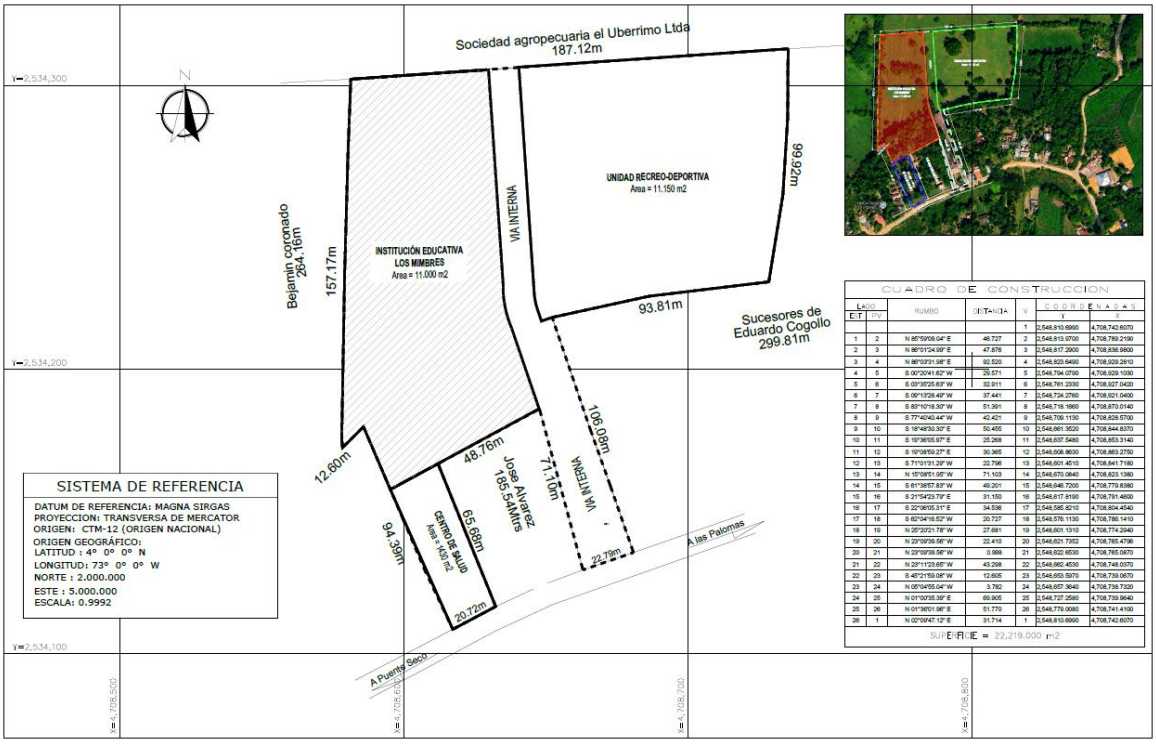
Ilustración 21: Render Bloque Batería Sanitaria

La institución educativa objeto de intervención se localizan en la zona rural del Municipio de Ciénaga de oro, tal como se evidencia en el mapa a continuación:

Departamento	Municipio	Localización específica	Coordenadas	
			Lat	Long
Córdoba	Ciénaga de Oro	Zona Rural, Institución Los Mimbre Sede Primaria.	8.883795°	-75.634867°

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



La contratación del proyecto antes referenciado se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro
Despacho del Alcalde
NIT: 800096746-1

CERTIFICADO PAA No. 143-2026

LA SECRETARIA GENERAL

Por medio de la Resolución No. 00979 de fecha 03 de septiembre de 2026, y en cumplimiento del decreto 1082 de 2025, Artículo 2.1.1.1.1.4.4

CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por cada una de las secretarías, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026. Dentro de esta proyección de adquisiciones se encuentra la siguiente información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA
Código(s) UNSPSC	**721214 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADO**
Modalidad de selección consignada en el PAA	Licitación Pública
Duración estimada del contrato en el PAA	6 Meses
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Noviembre
Responsable en el PAA	**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE** Secretariadeobraspúblicas@cienagadeoro-cordoba.gov.co

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 3.119.925.292,00
Fuente(s) de Financiación:	Sistema General de Regalías
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N/A
Solicitud realizada por:	Secretaría Privada
PAA vigente a la fecha:	Resolución 050 de 30 de enero de 2026

El presente documento es de manejo interno y se expide a los 30 días del mes de octubre del 2026, para trámites contractuales, de seguimiento y evaluación.

Atentamente,

MELISSA LAFONT MONTOYA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Anselmo José castaño Bedoya– Contratista SGM

Por lo anterior se hará la respectiva contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUEIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Las obras objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADO

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios y planos de localización), anexo técnico, diseños, planos arquitectónicos, eléctricos y demás documentos técnicos del proyecto.

Las actividades por realizar son:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GRAL.	PART.			
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAPRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.					
CINCO (5) AULAS ESCOLARES						
1.0				PRELIMINARES		
1.01				Campamento provisional	m2	36,00
1.02				Descapote y limpieza manual	m2	343,81
1.03				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	87,60
1.04				Cerramiento de obra	ml	370,00
1.05				Trazado, replanteo y localización.	m2	343,81
2.0				EXCAVACIONES Y LLENOS		
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	36,48
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	11,76
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	182,89
2.04				Excavación manual para vigas de cimentación	ml	114,04
3.0				CONCRETOS		
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	57,72
3.02				Zapata de 1.40m x 1.40 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	10,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	12,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	114,04

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	39,60
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	113,94
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	124,58
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	58,85
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	504,44
3.10				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	62,40
3.11				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	302,02
3.12				Construcción de banco en concreto pulido de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo	ml	30,40
4.0				**ACEROS**		
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	6.310,91
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	2.303,70
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**		
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	114,04
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	413,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	114,04
6.0				**PISOS Y ENCHAPES**		
6.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	252,40
6.02				Piso en baldosa cerámica	m2	252,40
6.03				Guardaescobas en baldosa cerámica ± h. 0,10 m	ml	136,30
6.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	6,00
7.0				**CUBIERTAS**		
7.01				Estructura metálica (Cercha cajón PHR 220 mm x 80 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	157,96
7.02				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	302,00
7.03				Cubierta en teja máster 1000	m2	322,78
7.04				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	117,91
7.05				Redoblón impermeabilizado	ml	54,51
7.06				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	252,40
7.07				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	142,30
7.08				Suministro e instalación de canal en PVC. Incluye m.o y accesorios de fijación	ml	38,61
8,0				**CARPINTERIA METALICA**		
8.01				Puerta metálica de 1.2x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	5,00
8.02				Suministro e instalación Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	24,60
8.03				Celosías en aluminio	m2	24,60
9.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.01				Suministro e instalación de tablero de distribución de 12 circuitos bifásico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00
9.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica	un	20,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				normal, incluyendo ducto pvc , de ½"", cajas conductor de obre libre de halógeno 3no12 awgawg, lshfase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-		
9.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plásticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilación	un	20,00
9.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salidas de aire acondicionado incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plásticas, cajas, conductor de cobre lshf # 110, conectores tipo resorte y demás accesorios.	un	5,00
9.05				Suministro, transporte e instalación de materiales para tubería de cobre y desagüe para aires acondicionados tipo split. Incluye tubería desagüe, recubrimiento en rubatex, cinta foli y todo lo demás para la puesta en marcha.	un	5,00
9.06				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plásticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	70,00
9.07				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de ccobre lshf no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	5,00
9.08				Suministro e instalación de lampara led redondo de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	60,00
9.09				Suministro e instalación de lampara de emergencia	un	10,00
9.10				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	20,00
9.11				Excavación zanja acometida	ml	250,00
9.12				Registro eléctrico de 0,40x0,40x0,60 mts incluye: marco fijo en ángulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa móvil de 2x 1/4 señalización de riesgo eléctrico	un	15,00
COMEDOR ESCOLAR						
1.0				**PRELIMINARES**		
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	146,44
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	93,87
1.03				Cerramiento de obra	ml	60,10
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	146,44
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	21,70
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	7,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	73,33
2.04				Excavación manual para vigas de cimentación	ml	110,17
3.0				**CONCRETOS**		
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	41,58
3.02				Zapata de 1.00m x 1.00 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	14,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	14,00
3.04				Viga de cimentación 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	110,17
3.05				Columnas 25x25 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	37,80
3.06				Columneta de confinamiento de 10 x 20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye acero de refuerzo.	ml	11,24
3.07				Viga superior 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	109,99
3.08				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	27,06
3.09				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	4,15
3.10				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	132,03
3.11				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	17,50
3.12				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	107,68
3.13				Construcción de meson en concreto de 3000 PSI de 2,0 x 0,8 x 0,08m. Incluye acero de refuerzo, acabado en granito pulido.	un	1,00
3.14				Construcción de poyo para soporte de meson en acero inoxidable.	un	1,00
3.15				Construcción de meson para lavamanos de incrustar. Incluye acero de refuerzo y acabado en granito pulido.	un	1,00
3.16				Construcción de losa en concreto de 3000 psi para tanque elevado e: 0,15m. Incluye acero de refuerzo de 1/2" @ 0,15m	un	1,00
4.0				**ACEROS**		
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	2.837,69
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijación)	kg	819,52
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**		
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	110,17
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	117,03
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	110,17
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	25,85
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**		
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**		
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	5,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifón de piso de 3". Incluye rejilla metálica de 3"	un	5,00
6.1.03				Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	ml	25,00
6.1.04				Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	un	20,00
6.1.05				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	2,00
6.1.06				Construcción de pozo séptico en bloque macizo cap 17m3. incluye viga de cimiento de 25x25 en concreto de 3000 PSI, losa superior en concreto de 3000 PSI y todo lo necesario para su correcta construcción	un	1,00
6.1.07				Suministro e instalación de lava mano de incrustar tipo institucional.	un	3,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	6,00
6.2.02				Suministro e instalación de válvula de paso de 1/2"	un	2,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

6.2.03				Suministro e instalación de tubería de presión de 1/2"	ml	30,00
6.2.04				Suministro e instalación de registro Pvc de 20x20 cm	un	2,00
6.2.05				Suministro e instalación de tubería de 1"	ml	15,00
6.2.06				Suministro e instalación de válvula de 1"	un	2,00
6.2.07				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 Lt. Incluye accesorios de instalación	un	1,00
6.2.08				Suministro e instalación de electrobomba de 1/2 HP	un	1,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**		
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	143,95
7.02				Piso en baldosa cerámica	m2	143,95
7.03				Guarda escobas en baldosa cerámica ± h. 0,10 m	ml	50,39
7.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	2,00
7.05				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	26,73
8.0				**CUBIERTAS**		
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	175,50
8.02				Cubierta en teja máster 1000	m2	153,54
8.03				Suministro e instalación de caballete para teja master 1000	ml	18,00
8.04				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	16,40
8.05				Redoblón impermeabilizado	ml	16,40
8.06				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	34,48
8.07				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	48,64
8.09				Suministro e instalación de canal en PVC. Incluye m.o y accesorios de fijación	ml	35,50
9.0				**CARPINTERIA METALICA**		
9.01				Puerta metálica de 1.0x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	5,00
9.02				Suministro e instalación Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	2,40
9.03				Celosías en aluminio	m2	2,40
9.04				Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye 2 pocetas	m2	4,70
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribución de 12 circuitos bifásico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halógeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	6,00
10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plásticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilación	un	6,00
10.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plásticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	22,00
10.05				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor	un	4,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -		
10.06				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	4,00
10.07				Suministro e instalación de luminaria hermetica 40w , 100-240 v, irc 80, flujo luminoso 3600, vida útil mayor a 30,000 horas, 6500 k. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	14,00
10.08				Suministro e instalación de lampara led sobre poner para exteriores	un	4,00
10.09				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	6,00
10.10				Excavación zanja acometida	ml	35,00
10.11				Registro eléctrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	2,00
10.12				suministro e instalación alimentador en cable 2xthhn12-cu f + 1xthhn12-cu n + 1xthhn12-cu t" (alimentación electrobombas)	ml	40,00
(UNA) BATERIA SANITARIA						
1.0				**PRELIMINARES**		
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	53,98
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	27,34
1.03				Cerramiento de obra	ml	27,92
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	52,73
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	11,15
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	3,60
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	23,69
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	59,28
3.0				**CONCRETOS**		
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	25,00
3.02				Zapata de 1.20m x 1.20 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	5,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	5,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	59,28
3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	16,50
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	16,76
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	17,27
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	6,00
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	110,00
3.10				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusión; incluye descanso y escalinatas	m2	9,25
3.11				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	153,64
3.12				Construcción de meson para lavamanos de incrustar. Incluye acero de refuerzo y acabado en granito pulido.	un	2,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.13				Construcción de losa en concreto de 3000 psi para tanque elevado e: 0,15m. Incluye acero de refuerzo de 1/2" @ 0,15m	un	1,00
4.0				**ACEROS**		
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.687,28
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	440,55
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**		
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	59,28
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	108,09
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	59,28
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	75,02
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**		
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**		
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	14,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifon de piso de 3". Incluye rejilla metalica de 3"	un	5,00
6.1.03				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2"	ml	30,00
6.1.04				Suministro e instalación de punto sanitario de 4"	un	5,00
6.1.05				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4"	ml	25,00
6.1.06				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	3,00
6.1.07				Construcción de pozo septico en bloque macizo cap 17m3. incluye viga de cimiento de 25x25 en concreto de 3000 PSI, losa superior en concreto de 3000 PSI y todo lo necesario para su correcta construcción	un	1,00
6.1.08				Suministro e instalación de lavamano de incrustar tipo institucional. Incluye grifería	un	6,00
6.1.09				Suministro e instalación de lavamano tipo institucional de colgar. Incluye grifería	un	1,00
6.1.10				Suministro e instalación de sanitarios tipo institucional.	un	5,00
6.1.11				Suministro e instalación de orinal tipo institucional. Incluye griferia antivandálica	un	2,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	14,00
6.2.02				Suministro e instalación de válvula de paso de 1/2"	un	3,00
6.2.03				Suministro e instalación de tubería de presión de 1/2"	ml	35,00
6.2.04				Suministro e instalación de registro Pvc de 20x20 cm	un	3,00
6.2.05				Suministro e instalación de tubería de 1"	ml	18,00
6.2.06				Suministro e instalación de válvula de 1"	un	2,00
6.2.07				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 Lt. Incluye accesorios de instalación	un	1,00
6.2.08				Suministro e instalación de electrobomba de 1/2 HP	un	1,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**		
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	34,11
7.02				Piso en baldosa cerámica	m2	34,11
7.03				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	3,00
7.04				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	75,02
8.0				**CUBIERTAS**		
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	55,36
8.02				Cubierta en teja master 1000	m2	49,75

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

8.03				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	21,30
8.04				Redoblon impermeabilizado	ml	21,30
8.05				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	34,11
8.06				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	49,90
8.07				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	6,92
9.0				**CARPINTERIA METALICA**		
9.01				Puerta metálica de 1.0x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	3,00
9.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	3,60
9.03				Celosias en aluminio	m2	3,60
9.04				Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable	m2	15,36
9.05				Suministro e instalacion de barra para movilidad reducida sobre muro L:0,60m	un	1,00
9.06				Suministro e instalación de barra para discapacitado en L piso pared	un	1,00
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribución de 8 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	11,00
10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	3,00
10.04				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	8,00
10.05				Suministro e instalación de lampara led sobre poner para exteriores	un	3,00
10.06				Excavación zanja acometida	ml	30,00
10.07				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	1,00
10.08				suministro e instalación alimentador en cable 2xthhn12-cu f + 1xthhn12-cu n + 1xthhn12-cu t" (alimentación electrobombas)	ml	25,00
11.0				**TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
11.01				Excavación manual profundidad entre 0,0m y 2,0m. Incluye entibado en madera	m3	50,85
11.02				Solado en concreto pobre de 14 mpa psi e=0,05m	m2	18,16
11.03				Suministro y figurado de barras de acero corrugado de refuerzo de 60000psi	kg	1.392,01
11.04				Concreto de 3000 psi impermeabilizado para muros, los de fondo y tapa de tanque. incluye formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	14,42
11.05				Suministro e instalación de cinta PVC C-022	ml	21,36
11.06				Pañete liso impermeabilizado integralmente en mortero 1:4	m2	65,26
11.07				Suministro e instalación de enchape para muros y fondo.	m2	65,26

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

BLOQUE ADMINISTRATIVO						
1.0				**PRELIMINARES**		
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	75,19
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	28,99
1.03				Cerramiento de obra	ml	44,20
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	75,19
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	13,95
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	4,50
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	28,86
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	61,86
3.0				**CONCRETOS**		
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	24,49
3.02				Zapata de 1.00m x 1.00 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	9,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	9,00
3.04				Viga de cimentación 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	61,86
3.05				Columnas 25x25 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	29,70
3.06				Viga superior 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	49,65
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	35,20
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	35,26
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	6,00
3.10				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	10,00
3.14				Concreto de 3000 PSI impermeabilizado para losa viga canal. Incluye acero de refuerzo de long 1/2" acero trasnversal diam 3/8" a cada 0,20m	ml	10,30
4.0				**ACEROS**		
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.640,11
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	256,16
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**		
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	56,67
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	185,94
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	56,67
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	24,78
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**		
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**		
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	4,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifon de piso de 3". Incluye rejilla metalica de 3"	un	2,00
6.1.03				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2"	ml	12,00
6.1.04				Suministro e instalación de punto sanitario de 4"	un	2,00
6.1.05				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4"	ml	10,00
6.1.06				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	2,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

6.1.07				Suministro e intalación de lavamano tipo institucional de colgar. Incluye griferia	un	2,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	4,00
6.2.02				Suministro e instalación de valvula de paso de 1/2"	un	2,00
6.2.03				Suministro e instalación de tuberia de presión de 1/2"	ml	30,00
6.2.04				Suministro e instalación de rejistro Pvc de 20x20 cm	un	2,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**		
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	137,16
7.02				Piso en baldosa ceramica	m2	68,58
7.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	54,04
7.04				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	24,93
8.0				**CUBIERTAS**		
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	70,00
8.02				Cubierta en teja master 1000	m2	65,65
8.03				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	23,10
8.04				Redoblon impermeabilizado	ml	23,10
8.05				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	68,58
8.06				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	70,49
9.0				**CARPINTERIA METALICA**		
9.01				Puerta metálica de 0.90x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	3,00
9.02				Puerta metálica de 0.70x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	2,00
9.03				Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 2 hojas de (1,80 x 2,10 m), 10 mm inclolor. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	1,00
9.04				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	11,54
9.05				Celosias en aluminio	m2	11,54
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	10,00
10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	3,00
10.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	15,00
10.05				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	7,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

10.06				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	15,00
10.07				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	3,00
10.08				Excavación zanja acometida	ml	45,00
10.09				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	2,00
UNA (1) AULA PRESCOLAR						
1.0				**PRELIMINARES**		
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	65,00
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	25,11
1.03				Cerramiento de obra	ml	29,88
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	41,50
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	17,64
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	5,88
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	16,60
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	22,88
3.0				**CONCRETOS**		
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	18,62
3.02				Zapata de 1.40m x 1.40 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	6,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	6,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	22,88
3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	19,80
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	22,88
3.07				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	21,20
3.08				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	78,36
3.09				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	6,24
3.10				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	51,88
4.0				**ACEROS**		
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.456,70
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	335,06
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**		
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	22,88
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	26,24
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	22,88
6.0				**PISOS Y ENCHAPES**		
6.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	41,50
6.02				Piso en baldosa ceramica	m2	41,50
6.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	23,05

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

6.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	0,90
7.0				**CUBIERTAS**		
7.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	55,05
7.02				Cubierta en teja master 1000	m2	55,00
7.03				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	41,50
7.04				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	23,95
7.05				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	29,88
8,0				**CARPINTERIA METALICA**		
8.01				Puerta metálica de 0.90x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	1,00
8.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	41,20
8.03				Celosias en aluminio	m2	41,20
9.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00
9.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	2,00
9.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	4,00
9.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salidas de aire acondicionado incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 10, conectores tipo resorte y demás accesorios.	un	1,00
9.05				Suministro, transporte e instalación de materiales para tuberia de cobre y desague para aires acondicionados tipo split. Incluye tuberia desague, recubrimiento en rubatex, cinta foli y todo lo demas para la puesta en marcha.	un	1,00
9.06				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	8,00
9.07				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	1,00
9.08				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	8,00
9.09				Suministro e intalación de lampara de emergencia	un	2,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

9.10				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	4,00
9.11				Excavación zanja acometida	ml	25,00
9.12				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	1,00
RED MEDIA TENSIÓN						
1.0				**RED MEDIA TENSIÓN**		
1.01				Replanteo MT	ml	150,00
1.02				Suministro, transporte e hincado de poste de 12/1030 dan	un	3,00
1.03				Suministro e hincado de poste de 12/735 dan	un	1,00
1.04				Excavación u hoyada para poste	un	3,00
1.05				Cimentacion de poste de concreto	un	3,00
1.06				Suministro e instalación de elementos eléctricos para armado en alineación compacta con disposición central bifásico a 13.2 kv., e incluye: puesta a tierra en cinta de acero inoxidable.	un	1,00
1.07				Suministro e instalación de elementos eléctricos para armado en fin de linea compacta con disposición central bifásico a 13.2 kv., e incluye: puesta a tierra en cinta de acero inoxidable.	un	2,00
1.08				Descargo en tensión incluye: adecuación de punto de conexión, armado para estructura mt bifásico, instalacion con tension de poste en concreto a 13.2 kv	un	1,00
1.09				Suministro, riego, anclaje y tensionado de red para mt bifásica aérea en cable desnudo de aluminio acsr - no. 1/0 awg	ml	150,00
1.10				Suministro e instalación de elementos eléctricos para retenida a tierra en poste de 12 mts.	un	3,00
1.11				Suministro e hincado de poste de 9/1030 dan	un	3,00
1.12				Suministro e instalación de elementos eléctricos para retenida aerea poste 12 mts - poste 9 mts.	un	3,00
2.0				**SUBESTACIÓN**		
2.01				Transformador monofásico 75 kva 13200/120/240 V	un	1,00
2.02				Suministro e instalación de elementos eléctricos para adecuación de subestación trifásica en poste a (13.200/240/120) vol. incluye: instalación puentes de seccionador, estructura de protecciones, seccionador, dps.	un	1,00
3.0				**RED DE BAJA TENSIÓN**		
3.01				Replanteo BT	ml	120,00
3.02				Suministro e instalación acometida principal desde transformador hasta TGA 3x2x#4/0F+3x1#4/0N en cable AL S8000 THHN/THWN	ml	45,00
3.03				Suministro e Instalación de tubería imc de 4"	ml	6,00
3.04				Suministro e instalación de tubería pvc de 4"	ml	12,00
3.05				Registro de inspección 1,0x1,0x1,0 mts	un	2,00
3.06				Suministro e instalación de gabinete general TGA, incluye: Totalizador, barraje de cobre, cableado interno, breacker parciales, pulsador, contactor, control de iluminación, marcación, minibreacker, espacio para medidores.	un	1,00
3.07				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.08				Suministro e instalación de alimentadores en baja tensión en cable cu lshf 2fx#6 awg +1nx6+1tx#8 awg desde TGA hasta (td1)	ml	65,00
3.09				Suministro e instalación de tubería pvc de 1-1/2"	ml	65,00
4.0				**SISTEMA PUESTA A TIERRA**		
4.01				Suministro e instalación de conductor # 2/0 a 0.5 mts de profundidad. conductor de malla a tierra	ml	35,00
4.02				Suministro e instalación de registro de inspección de spt 0.3x0.3x0.6 mts	un	1,00
4.03				Suministro e instalación de varilla coopperweld 5/8"x2.4 mts	un	6,00
4.04				Soldadura exotérmica 115 g para spt	un	14,00

2.4. AUTORIZACIONES: El alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro cuenta con las facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

2.5. PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES: Para la ejecución de la obra a contratar no se requiere contar con permisos, ni licencias ambientales, tal como se avizora en la certificación expedida por el secretario de planeación municipal de fecha 22 de octubre de 2026, a saber:



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO – CORDOBA

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y las actividades que se llevaran a cabo, No se requiere permisos, ni licencias ambientales.

Dado en el Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

2.6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la ejecución de la obra se cuenta con licencia de construcción, otorgada mediante Resolución No. 23189-019-2026 de fecha 13 de octubre de 2026 expedida por el secretario de planeación municipal, tal como se evidencia a continuación:

RESOLUCION No. 23189-019-2026
(13 de octubre de 2026)
SP-LCR-23189-019-13/10/2026

Por medio de la cual se concede licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y, demás normas que las modifiquen o las reglamente y...

CONSIDERANDO

➢ Que el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.871 de Ciénaga de Oro, en calidad de alcalde, solicito a la Secretaria de Planeación Municipal, Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en la modalidad Obra Nueva, ubicado en un lote de terreno en el corregimiento de los mimbres, jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, Registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 143-2004 y Referencia Catastral 00-00-00-00-0031-0282-0-00-00-0000.

➢ Que el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.871 de Ciénaga de Oro, es propietario un lote de terreno en el corregimiento de los mimbres, jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, Registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 143-2004 y Referencia Catastral 00-00-00-00-0031-0282-0-00-00-0000, con una extensión superficial de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (22.219.00 Mts²).

➢ Que, hacen parte integral de la presente resolución:

- ✓ Solicitud de la respectiva Licencia de Construcción.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del solicitante.
- ✓ Copia del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la solicitud.
- ✓ Copia del recibo de paz y salvo del impuesto predial del inmueble objeto de la solicitud.
- ✓ Escritura Pública No. 284 de septiembre 01 del 2026 Notaria Única de Ciénaga de Oro.
- ✓ Diseños y Planos de la Obra
- ✓ Copia de la tarjeta profesional de los profesionales que intervienen en el proyecto (Arquitectos e Ingenieros).
- ✓ Presupuesto de Obras y cantidades.

➢ Que, el artículo 7 del decreto 1203 de 2017, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione o sustituya; los diseños estructurales, estudio geotécnico o de suelos, y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las

RESOLUCIÓN No. 23189-019-2026
(13 de octubre de 2026)
SP-LCR-23189-019-13/10/2026

➢ Que, la Construcción de la Vivienda Unifamiliar ubicada en zona Urbana del Municipio de Ciénaga de Oro Córdoba, deberá ubicarse lejos de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y por fuera de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, en especial las áreas de aprovisionamiento de agua potable y zonas de recarga de acuíferos.

➢ Que, la secretaria de Planeación Municipal es la autoridad competente para otorgar licencia de construcción, dado que el Municipio de Ciénaga de Oro cuenta con una población inferior a 100.000 habitantes y de acuerdo a los requisitos exigidos y establecidos en Ley 9 de 1989 y Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995.

➢ Que, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica, cumple con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004; Ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014; Ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de febrero de 2019.

➢ Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, literales B y C.

B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción, deben dar estricto cumplimiento al RETIE, en especial en lo referente a distancia mínimas de seguridad y servidumbres. Sin perjuicio de las acciones legales, cuando el funcionario o curador no de cumplimiento a este requisito, el operador de red que se vea afectado por la decisión deberá denunciar ante la Procuraduría General de la Nación, ya que la licencia o permiso es un acto propio de función pública.

C. Quienes detecten que los constructores de la edificación no cumplen con las distancias mínimas de seguridad en las redes de distribución eléctrica, podrá denunciar el hecho ante la autoridad competente (SIC o planeación municipal) por el incumplimiento de reglamentos técnicos.

➢ Que, la secretaria de Planeación de Ciénaga de Oro, verificó la solicitud y evalúo la información requerida para expedir Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en la modalidad Obra Nueva, ubicado en un lote de terreno ubicado en el corregimiento de los mimbres, jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.

➢ Que, el titular de la presente Licencia de Urbanística cancelo el respectivo impuesto de delineación a la construcción relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en la modalidad Obra Nueva, ubicado en un lote de terreno de la cabecera urbana del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.

➢ Que, en consideración a todo lo anterior,

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

SP-LCR-23189-019-13/10/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese al **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO** - Departamento de Córdoba, identificado con NIT: 800.096.746-1, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 78.036.871 de Ciénaga de Oro, Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en la modalidad Obra Nueva, ubicado en un lote de terreno en el corregimiento de los mimbres, jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, Registrado en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 143-2004 y Referencia Catastral 00-00-00-00-0031-0282-0-00-00-0000, con una extensión superficial de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (22.219.00 Mts²), como a continuación se detalla:

ALCANCE TECNICO

PRIMERA FASE

Institución educativa los Mimbres, sede primaria. Corregimiento de los Mimbres, Ciénaga de oro, córdoba.

- ✓ **Cinco (5) Aulas Escolares.**
- ✓ **Un (1) Aula Preescolar.**
- ✓ **Un (1) Comedor Escolar.**
- ✓ **Una (1) Batería Sanitaria.**
- ✓ **Oficina Administrativa.**

Área del Lote 22.219.00 Mts2

PARÁGRAFO 1. Efectos de la Licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Artículo 2.2.6.1.2.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Planos y Documentos. Los planos aprobados y los documentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada.
La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

SP-LCR-23189-019-13/10/2026

ARTÍCULO TERCERO: El constructor, será responsable de la ejecución de las Obras que trata la presente licencia y deberá responder porque la construcción de la estructura, se ejecute de acuerdo con lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistente (NSR-10) y Ley 400 de 1997, como también realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción Sismo Resistentes vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El propietario del predio y el constructor responsable de la obra, se comprometen mancomunadamente a ejecutar los trabajos en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aplicaran procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficiente para evitar daños a terceros y proteger la integridad de los peatones o transeúntes.
PARÁGRAFO: El titular de la licencia deberá instalar una valla informativa acerca de la obra constructiva a realizar de tamaño 1,0 m (ancho) x 0,70 m (alto) con la siguiente información: Nombre del municipio; NIT del municipio; Secretaría de planeación municipal; Modalidad de la licencia que se otorga; Número de resolución; Dirección; Responsable (titular de la licencia); Construcción (objeto de la construcción); Numero de niveles de la construcción; Área de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: El propietario del predio y el constructor responsable de las obras, deberán cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderán por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
PARÁGRAFO: El titular de la licencia deberá realizar notificación previa a la construcción de la obra a los vecinos de linderos colindantes al predio, acerca de las actividades que se desarrollarán en el sitio y subsanar sus inquietudes si a ello hubiere lugar, para esto se debe realizar una visita de supervisión y seguimiento por parte de la secretaria de planeación municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Está totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento, o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema del alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata con la suspensión indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público, y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se halla obtenido su recuperación.
PARÁGRAFO: a) Solo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para cargue y descargue de materiales de construcción y de desechos de acuerdo a lo previsto en el Código de Policía y por un término no mayor de doce (12) horas. b) Cuando con la ejecución de las obras se causen daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario del predio deberá repararlos so pena de las sanciones legales art. 107 ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento que se compruebe que este no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos radicados o que incumpla cualquiera de las normas contenidas en el PBOT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de febrero de 2019.

ARTICULO OCTAVO: La violación de cualquiera de los enunciados de esta Resolución por parte del propietario de la obra o del ejecutante del proyecto, conllevara a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9 de 1989 y en el PBOT, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de abril 2 de 2004, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de diciembre de 2014, ajustado y modificado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de [illegible]

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

SECRETARIA DE PLANEACION
NIT: 800096746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-019-2026
(13 de octubre de 2026)
SP-LCR-23189-019-13/10/2026

ARTICULO NOVENO: La presente licencia de construcción no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posición.

ARTICULO DECIMO: Contra el acto administrativo contenido en la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (05) días hábiles a la siguiente notificación, este último se interpondrá ante el alcalde Municipal de ciénaga de oro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Ciénaga de Oro, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Mirtha Mejía – secretaria.

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

SECRETARIA DE PLANEACION
NIT: 800096746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-019-2026
(13 de octubre de 2026)
SP-LCR-23189-019-13/10/2026

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 019-2026 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026

El día trece (13) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 11:15 a.m. ante el Secretario de Planeación Municipal de Ciénaga de Oro se hizo presente **MARIA JULIA MORALES BARON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.496.795 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria Privada Alcaldía Municipal, con el fin de notificase personalmente del contenido de la Resolución No. 23189-019-2026 de fecha 13 de octubre de 2026, de igual manera se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la presente **LICENCIA DE CONSTRUCCION**.

LA NOTIFICADA

MARIA JULIA MORALES BARON
C.C. 63.496.795 expedida en Bucaramanga
Secretaria Privada Alcaldía Municipal

EL NOTIFICADO

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

La señora **MARIA JULIA MORALES BARON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.496.795 expedida en Bucaramanga, en calidad de secretaria Privada Alcaldía Municipal, de manera voluntaria y espontanea renuncian a los términos de ejecutoria de la Resolución No. 23189-019-2026 de fecha 13 de octubre de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Municipio de
Ciénaga de Oro
NIT: 800096746-1

RESOLUCIÓN No. 23189-019-2026
(13 de octubre de 2026)
SP-LCR-23189-019-13/10/2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO

CERTIFICA:

Que, la Resolución No. No. 23189-019-2026 de fecha 13 de octubre de 2026, "Por medio de la cual se concede Licencia para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en la modalidad Obra Nueva, ubicado en un lote de terreno del corregimiento de los mimbres, jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, se encuentra debidamente ejecutoriada el día trece (13) de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026), de conformidad con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente certificación se firma en Ciénaga de Oro, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ FUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Mirtha Mejía – secretaria.

2.7. PREDIOS: El predio objeto de intervención es de propiedad del Municipio tal como lo estipula el certificado de libertad y tradición No. 143-2004 y el certificado expedido por el secretario de planeación en fecha 09 de octubre de 2026, tal como se evidencia respectivamente:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCION

Pagina: 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2026 a las 01:08:12 pm

Con el turno 2026-143-3-356 se corrigieron las siguientes matriculas:
143-2004

Nro Matricula: 143-2004

CIRCULO DE REGISTRO: 143 CERETE No. Catastro: 0000-031-0060
MUNICIPIO: CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: LOS MIMBRES TIPO PREDIO: SIN INFORMACION
FECHA APERTURA: 09/03/1979 RADICACION: 79-204 CON: OFICIO DE: 09/03/1979

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha: 09/09/2026 Radicación: 2026-143-6-3493
DOC: ESCRITURA 284 DEL: 01/09/2026 NOTARIA UNICA DE CIENAGA DE ORO VALOR ACTO: $ 150 000 000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARABALLO COGOLLO ERILSA DEL CARMEN - CC# 50954659
A: MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO NIT# 800096746-1 X

[90723]: Anotación Nro: 21 No. corrección: 1 Radicación: 2026-143-3-356 Fecha: 11/09/2026
LO CORREGIDO EN EL CAMPO DE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ANOTACIÓN, VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO – CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se ejecutara en inmuebles de propiedad del Municipio de Ciénaga de Oro, referenciados así:

INSTITUCION EDUCATIVA	IDENTIFICACION	COORDENADAS GEOGAFICAS	
		Latitud	Longitud
INST. EDUCATIVA MIMBRES SEDE PRIMARIA.	Escritura Publica No. 284 de fecha 01 de septiembre de 2026 Notaria Unica de Cienaga de Oro.	**8.883795°**	**-75.634867°**

Dado en el Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro.

2.8. DOCUMENTOS TECNICOS DEL PROYECTO:

Para la ejecución del contrato a celebrar se cuenta con los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO
2. ESTUDIO ARQUITECTONICO
3. ESTUDIO ELECTRICO
4. MEMORIA DE CANTIDADES

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. PROCESO CONSTRUCTIVO
6. PRESUPUESTO - APU - AIU

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"(…) *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)*".

2.10. PLAZO: El plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

2.11. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.11.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de calidad y oportunidad.
4. Garantizar la calidad de la obra, de acuerdo con las normas técnicas colombianas.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones consignadas en la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (En caso de aplicar).
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

14. Colaborar con la Supervisión del contrato para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
19. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
20. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral de sus empleados, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
21. No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
22. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
23. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
24. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
25. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los CINCO hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
26. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
27. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por el supervisor y el Municipio.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el supervisor.
4. Cumplir con el programa de Aseguramiento de calidad aprobado por la supervisión. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras que realice con base en los lineamientos del documento “DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y S&SO) EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN”.
5. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional aprobado por la supervisión.
6. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental aprobado por la supervisión, de conformidad con la normatividad vigente.
7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del departamento.
8. El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio.
9. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
10. El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
12. El contratista deberá organizar una oficina en el Municipio para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
13. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales y final de obra.
14. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
15. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos
16. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

17. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
18. Afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con su programa de salud ocupacional.
19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
20. Cumplir con las normas de RETIE y RETILAP en la ejecución de las obras de tipo eléctrico, cuando sean aplicables.
21. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
22. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
23. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con casco de protección, gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme.
24. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran e informar de tal circunstancia al supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la entidad con participación del supervisor.
26. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
27. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
28. Garantizar la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.
29. Entregar al supervisor, dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra, el factor de calidad ofrecido.
30. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
31. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

2.11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la vigilancia del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ciénaga de Oro – Departamento de Córdoba – zona rural.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de selección se tramitará a través de la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos que justifica la modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

- El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.109.925.282,00) M/CTE,** incluido el valor del AIU.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera,

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GRAL.	PART.					
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE LAPRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**							
CINCO (5) AULAS ESCOLARES								
1.0				**PRELIMINARES**				**$70.629.455,00**
1.01				Campamento provisional	m2	36,00	$415.686,00	$ 14.964.696,00
1.02				Descapote y limpieza manual	m2	343,81	$12.338,00	$ 4.241.928,00
1.03				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	87,60	$33.930,00	$ 2.972.268,00
1.04				Cerramiento de obra	ml	370,00	$121.935,00	$ 45.115.950,00
1.05				Trazado, replanteo y localización.	m2	343,81	$9.699,00	$ 3.334.613,00
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$42.274.895,00**
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	36,48	$73.331,00	$ 2.675.115,00
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	11,76	$176.845,00	$ 2.079.697,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	182,89	$190.519,00	$ 34.844.020,00
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	114,04	$23.466,00	$ 2.676.063,00
3.0				**CONCRETOS**				**$316.372.263,00**
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	57,72	$72.939,00	$ 4.210.039,00
3.02				Zapata de 1.40m x 1.40 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	10,00	$1.609.320,00	$ 16.093.200,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	12,00	$594.593,00	$ 7.135.116,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	114,04	$262.315,00	$ 29.914.403,00
3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	39,60	$348.001,00	$ 13.780.840,00
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	113,94	$314.015,00	$ 35.778.869,00
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	124,58	$185.270,00	$ 23.080.937,00
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	58,85	$130.847,00	$ 7.700.346,00
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	504,44	$203.521,00	$ 102.664.133,00
3.10				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	62,40	$186.325,00	$ 11.626.680,00
3.11				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	302,02	$190.884,00	$ 57.650.786,00
3.12				Construcción de banco en concreto pulido de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo	ml	30,40	$221.609,00	$ 6.736.914,00
4.0				**ACEROS**				**$131.517.195,00**
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	6.310,91	$14.165,00	$ 89.394.040,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	2.303,70	$18.285,00	$ 42.123.155,00
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				**$142.804.508,00**
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	114,04	$120.512,00	$ 13.743.188,00
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	413,00	$293.725,00	$ 121.308.425,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	114,04	$67.984,00	$ 7.752.895,00
6.0				**PISOS Y ENCHAPES**				**$85.294.693,00**
6.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	252,40	$136.533,00	$ 34.460.929,00
6.02				Piso en baldosa ceramica	m2	252,40	$172.476,00	$ 43.532.942,00
6.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	136,30	$49.120,00	$ 6.695.056,00
6.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	6,00	$100.961,00	$ 605.766,00
7.0				**CUBIERTAS**				**$ 278.851.316,00**
7.01				Estructura metálica (Cercha cajon PHR 220 mm x 80 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	157,96	$348.337,00	$ 55.023.313,00
7.02				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	302,00	$186.911,00	$ 56.447.122,00
7.03				Cubierta en teja master 1000	m2	322,78	$251.647,00	$ 81.226.619,00
7.04				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	117,91	$85.422,00	$ 10.072.108,00
7.05				Redoblon impermeabilizado	ml	54,51	$359.623,00	$ 19.603.050,00
7.06				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	252,40	$188.947,00	$ 47.690.223,00
7.07				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	142,30	$33.740,00	$ 4.801.202,00
7.08				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	38,61	$103.281,00	$ 3.987.679,00
8,0				**CARPINTERIA METALICA**				**$ 39.367.906,00**
8.01				Puerta metálica de 1.2x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	5,00	$1.967.259,00	$ 9.836.295,00
8.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	24,60	$721.850,00	$ 17.757.510,00
8.03				Celosias en aluminio	m2	24,60	$478.622,00	$ 11.774.101,00
9.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$121.903.099,00**
9.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$2.404.844,00	$ 2.404.844,00
9.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	20,00	$490.758,00	$ 9.815.160,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

9.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	20,00	$447.517,00	$ 8.950.340,00
9.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salidas de aire acondicionado incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 10, conectores tipo resorte y demás accesorios.	un	5,00	$536.153,00	$ 2.680.765,00
9.05				Suministro, transporte e instalación de materiales para tuberia de cobre y desague para aires acondicionados tipo split. Incluye tuberia desague, recubrimiento en rubatex, cinta foli y todo lo demas para la puesta en marcha.	un	5,00	$992.392,00	$ 4.961.960,00
9.06				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	70,00	$465.361,00	$ 32.575.270,00
9.07				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	5,00	$420.107,00	$ 2.100.535,00
9.08				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	60,00	$115.585,00	$ 6.935.100,00
9.09				Suministro e intalación de lampara de emergencia	un	10,00	$272.016,00	$ 2.720.160,00
9.10				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	20,00	$1.193.002,00	$ 23.860.040,00
9.11				Excavación zanja acometida	ml	250,00	$23.960,00	$ 5.990.000,00
9.12				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	15,00	$1.260.595,00	$ 18.908.925,00
SUBTOTAL AULAS								**$1.229.015.330,00**
COMEDOR ESCOLAR								
1.0				**PRELIMINARES**				**$13.740.402,00**
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	146,44	$12.338,00	$1.806.777,00
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	93,87	$33.930,00	$3.185.009,00
1.03				Cerramiento de obra	ml	60,10	$121.935,00	$7.328.294,00
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	146,44	$9.699,00	$1.420.322,00
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$19.385.205,00**
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	21,70	$73.331,00	$1.591.283,00
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	7,00	$176.845,00	$1.237.915,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	73,33	$190.519,00	$13.970.758,00
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	110,17	$23.466,00	$2.585.249,00
3.0				**CONCRETOS**				**$161.866.894,00**
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	41,58	$72.939,00	$3.032.804,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.02				Zapata de 1.00m x 1.00 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	14,00	$1.145.215,00	$16.033.010,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	14,00	$556.283,00	$7.787.962,00
3.04				Viga de cimentación 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	110,17	$245.761,00	$27.075.489,00
3.05				Columnas 25x25 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	37,80	$318.730,00	$12.047.994,00
3.06				Columneta de confinamiento de 10 x 20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye acero de refuerzo.	ml	11,24	$179.084,00	$2.012.904,00
3.07				Viga superior 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	109,99	$295.110,00	$32.459.149,00
3.08				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	27,06	$185.270,00	$5.013.406,00
3.09				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	4,15	$130.847,00	$543.015,00
3.10				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	132,03	$203.521,00	$26.870.878,00
3.11				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	17,50	$186.325,00	$3.260.688,00
3.12				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	107,68	$190.884,00	$20.554.389,00
3.13				Construcción de meson en concreto de 3000 PSI de 2,0 x 0,8 x 0,08m. Incluye acero de refuerzo, acabado en granito pulido.	un	1,00	$1.214.045,00	$1.214.045,00
3.14				Construcción de poyo para soporte de meson en acero inoxidable.	un	1,00	$765.776,00	$765.776,00
3.15				Construcción de meson para lavamanos de incrustar. Incluye acero de refuerzo y acabado en granito pulido.	un	1,00	$1.321.471,00	$1.321.471,00
3.16				Construcción de losa en concreto de 3000 psi para tanque elevado e: 0,15m. Incluye acero de refuerzo de 1/2" @ 0,15m	un	1,00	$1.873.914,00	$1.873.914,00
4.0				**ACEROS**				**$55.180.802,00**
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	2.837,69	$14.165,00	$40.195.879,00
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	819,52	$18.285,00	$14.984.923,00
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				**$56.380.128,00**
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	110,17	$120.512,00	$13.276.807,00
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	117,03	$293.725,00	$34.374.637,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	110,17	$67.984,00	$7.489.797,00
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	25,85	$47.926,00	$1.238.887,00
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**				**$25.590.709,00**
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**				
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	5,00	$137.565,00	$687.825,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifon de piso de 3". Incluye rejilla metalica de 3"	un	5,00	$218.785,00	$1.093.925,00
6.1.03				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2"	ml	25,00	$49.966,00	$1.249.150,00
6.1.04				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4"	un	20,00	$75.298,00	$1.505.960,00
6.1.05				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	2,00	$1.228.607,00	$2.457.214,00
6.1.06				Construcción de pozo septico en bloque macizo cap 17m3. incluye viga de cimiento de 25x25 en concreto de 3000 PSI, losa	un	1,00	$7.958.178,00	$7.958.178,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				superior en concreto de 3000 PSI y todo lo necesario para su correcta construcción				
6.1.07				Suministro e instalación de lavamano de incrustar tipo institucional.	un	3,00	$1.520.856,00	$4.562.568,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	6,00	$95.806,00	$574.836,00
6.2.02				Suministro e instalación de valvula de paso de 1/2"	un	2,00	$59.436,00	$118.872,00
6.2.03				Suministro e instalación de tuberia de presión de 1/2"	ml	30,00	$34.880,00	$1.046.400,00
6.2.04				Suministro e instalación de rejistro Pvc de 20x20 cm	un	2,00	$69.854,00	$139.708,00
6.2.05				Suminsitro e instalación de tuberia de 1"	ml	15,00	$49.972,00	$749.580,00
6.2.06				Suministro e instalacion de valvula de 1"	un	2,00	$73.977,00	$147.954,00
6.2.07				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 Lt. Incluye accesorios de instalación	un	1,00	$2.346.185,00	$2.346.185,00
6.2.08				Suministro e instalación de electrobomba de 1/2 HP	un	1,00	$952.354,00	$952.354,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**				**$51.987.832,00**
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	143,95	$136.533,00	$19.653.925,00
7.02				Piso en baldosa ceramica	m2	143,95	$172.476,00	$24.827.920,00
7.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	50,39	$49.120,00	$2.475.157,00
7.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	2,00	$100.961,00	$201.922,00
7.05				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	26,73	$180.655,00	$4.828.908,00
8.0				**CUBIERTAS**				**$92.764.930,00**
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	175,50	$186.911,00	$32.802.881,00
8.02				Cubierta en teja master 1000	m2	153,54	$251.647,00	$38.637.880,00
8.03				Suministro e instalación de caballete para teja master 1000	ml	18,00	$122.386,00	$2.202.948,00
8.04				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	16,40	$85.422,00	$1.400.921,00
8.05				Redoblon impermeabilizado	ml	16,40	$359.623,00	$5.897.817,00
8.06				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	34,48	$188.947,00	$6.514.893,00
8.07				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	48,64	$33.740,00	$1.641.114,00
8.09				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	35,50	$103.281,00	$3.666.476,00
9.0				**CARPINTERIA METALICA**				**$19.114.856,00**
9.01				Puerta metálica de 1.0x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	5,00	$1.832.790,00	$9.163.950,00
9.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	2,40	$721.850,00	$1.732.440,00
9.03				Celosias en aluminio	m2	2,40	$478.622,00	$1.148.693,00
9.04				Suministro e instalación de meson en acero inoxdable. Incluye 2 pocetas	m2	4,70	$1.504.207,00	$7.069.773,00
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$38.063.076,00**
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$2.404.844,00	$2.404.844,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble	un	6,00	$490.758,00	$2.944.548,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-				
10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	6,00	$447.517,00	$2.685.102,00
10.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	22,00	$465.361,00	$10.237.942,00
10.05				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	4,00	$420.107,00	$1.680.428,00
10.06				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	4,00	$115.585,00	$462.340,00
10.07				Suministro e instalación de luminaria hermetica 40w , 100-240 v, irc 80, flujo luminoso 3600, vida útil mayor a 30,000 horas, 6500 k. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	14,00	$247.947,00	$3.471.258,00
10.08				Suministro e instalación de lampara led sobre poner para exteriores	un	4,00	$133.403,00	$533.612,00
10.09				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	6,00	$1.193.002,00	$7.158.012,00
10.10				Excavación zanja acometida	ml	35,00	$23.960,00	$838.600,00
10.11				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	2,00	$1.260.595,00	$2.521.190,00
10.12				suministro e instalación alimentador en cable 2xthhn12-cu f + 1xthhn12-cu n + 1xthhn12-cu t" (alimentación electrobombas)	ml	40,00	$78.130,00	$3.125.200,00
SUBTOTAL COMEDOR								**$534.074.834,00**
(UNA) BATERIA SANITARIA								
1.0				**PRELIMINARES**				**$5.509.504,00**
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	53,98	$12.338,00	$666.005,00
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	27,34	$33.930,00	$927.646,00
1.03				Cerramiento de obra	ml	27,92	$121.935,00	$3.404.425,00
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	52,73	$9.699,00	$511.428,00
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$7.358.742,00**
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	11,15	$73.331,00	$817.641,00
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	3,60	$176.845,00	$636.642,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	23,69	$190.519,00	$4.513.395,00
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	59,28	$23.466,00	$1.391.064,00
3.0				**CONCRETOS**				**$100.418.221,00**
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	25,00	$72.939,00	$1.823.475,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.02				Zapata de 1.20m x 1.20 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	5,00	$1.296.477,00	$6.482.385,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	5,00	$594.539,00	$2.972.695,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	59,28	$262.315,00	$15.550.033,00
3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	16,50	$348.001,00	$5.742.017,00
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	16,76	$314.015,00	$5.262.891,00
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	17,27	$185.270,00	$3.199.613,00
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	6,00	$130.847,00	$785.082,00
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	110,00	$203.521,00	$22.387.310,00
3.10				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	9,25	$186.325,00	$1.723.506,00
3.11				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	153,64	$190.884,00	$29.327.418,00
3.12				Construcción de meson para lavamanos de incrustar. Incluye acero de refuerzo y acabado en granito pulido.	un	2,00	$1.643.941,00	$3.287.882,00
3.13				Construcción de losa en concreto de 3000 psi para tanque elevado e: 0,15m. Incluye acero de refuerzo de 1/2" @ 0,15m	un	1,00	$1.873.914,00	$1.873.914,00
4.0				**ACEROS**				**$31.955.778,00**
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.687,28	$14.165,00	$23.900.321,00
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	440,55	$18.285,00	$8.055.457,00
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				**$46.518.187,00**
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	59,28	$120.512,00	$7.143.951,00
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	108,09	$293.725,00	$31.748.735,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	59,28	$67.984,00	$4.030.092,00
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	75,02	$47.926,00	$3.595.409,00
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**				**$47.068.940,00**
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**				
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	14,00	$137.565,00	$1.925.910,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifon de piso de 3". Incluye rejilla metalica de 3"	un	5,00	$218.785,00	$1.093.925,00
6.1.03				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2"	ml	30,00	$49.966,00	$1.498.980,00
6.1.04				Suministro e instalación de punto sanitario de 4"	un	5,00	$183.606,00	$918.030,00
6.1.05				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4"	ml	25,00	$75.298,00	$1.882.450,00
6.1.06				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	3,00	$1.228.607,00	$3.685.821,00
6.1.07				Construcción de pozo septico en bloque macizo cap 17m3. incluye viga de cimiento de 25x25 en concreto de 3000 PSI, losa superior en concreto de 3000 PSI y todo lo necesario para su correcta construcción	un	1,00	$7.958.178,00	$7.958.178,00
6.1.08				Suministro e instalación de lavamano de incrustar tipo institucional.incluye griferia	un	6,00	$1.520.856,00	$9.125.136,00
6.1.09				Suministro e intalación de lavamano tipo institucional de colgar. Incluye griferia	un	1,00	$1.720.516,00	$1.720.516,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

6.1.10				Suministro e instalación de sanitarios tipo institucional.	un	5,00	$1.402.313,00	$7.011.565,00
6.1.11				Suministro e instalación de orinal tipo institucional. Incluye griferia antibandalica	un	2,00	$1.476.243,00	$2.952.486,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	14,00	$95.806,00	$1.341.284,00
6.2.02				Suministro e instalación de valvula de paso de 1/2"	un	3,00	$59.436,00	$178.308,00
6.2.03				Suministro e instalación de tuberia de presión de 1/2"	ml	35,00	$34.880,00	$1.220.800,00
6.2.04				Suministro e instalación de rejistro Pvc de 20x20 cm	un	3,00	$69.854,00	$209.562,00
6.2.05				Suminsitro e instalación de tuberia de 1"	ml	18,00	$49.972,00	$899.496,00
6.2.06				Suministro e instalacion de valvula de 1"	un	2,00	$73.977,00	$147.954,00
6.2.07				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 Lt. Incluye accesorios de instalación	un	1,00	$2.346.185,00	$2.346.185,00
6.2.08				Suministro e instalación de electrobomba de 1/2 HP	un	1,00	$952.354,00	$952.354,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**				**$24.395.918,00**
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	34,11	$136.533,00	$4.657.141,00
7.02				Piso en baldosa ceramica	m2	34,11	$172.476,00	$5.883.156,00
7.03				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	3,00	$100.961,00	$302.883,00
7.04				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	75,02	$180.655,00	$13.552.738,00
8.0				**CUBIERTAS**				**$41.189.603,00**
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas, pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.	ml	55,36	$186.911,00	$10.347.393,00
8.02				Cubierta en teja master 1000	m2	49,75	$251.647,00	$12.519.438,00
8.03				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	21,30	$85.422,00	$1.819.489,00
8.04				Redoblon impermeabilizado	ml	21,30	$359.623,00	$7.659.970,00
8.05				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	34,11	$188.947,00	$6.444.982,00
8.06				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	49,90	$33.740,00	$1.683.626,00
8.07				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	6,92	$103.281,00	$714.705,00
9.0				**CARPINTERIA METALICA**				**$32.896.492,00**
9.01				Puerta metálica de 1.0x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	3,00	$1.832.790,00	$5.498.370,00
9.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	3,60	$721.850,00	$2.598.660,00
9.03				Celosias en aluminio	m2	3,60	$478.622,00	$1.723.039,00
9.04				Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable	m2	15,36	$1.424.733,00	$21.883.899,00
9.05				Suministro e instalacion de barra para movilidad reducida sobre muro L:0,60m	un	1,00	$465.789,00	$465.789,00
9.06				Suministro e instalación de barra para discapacitado en L piso pared	un	1,00	$726.735,00	$726.735,00
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$13.069.143,00**
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 8 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$1.432.317,00	$1.432.317,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	11,00	$465.361,00	$5.118.971,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	3,00	$420.107,00	$1.260.321,00
10.04				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	8,00	$115.585,00	$924.680,00
10.05				Suministro e instalación de lampara led sobre poner para exteriores	un	3,00	$133.403,00	$400.209,00
10.06				Excavación zanja acometida	ml	30,00	$23.960,00	$718.800,00
10.07				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	1,00	$1.260.595,00	$1.260.595,00
10.08				suministro e instalación alimentador en cable 2xthhn12-cu f + 1xthhn12-cu n + 1xthhn12-cu t" (alimentación electrobombas)	ml	25,00	$78.130,00	$1.953.250,00
11.0				**TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**				**$83.434.442,00**
11.01				Excavación manual profundidad entre 0,0m y 2,0m. Incluye entibado en madera	m3	50,85	$190.724,00	$9.698.315,00
11.02				Solado en concreto pobre de 14 mpa psi e=0,05m	m2	18,16	$72.939,00	$1.324.572,00
11.03				Suministro y figurado de barras de acero corrugado de refuerzo de 60000psi	kg	1.392,01	$14.165,00	$19.717.822,00
11.04				Concreto de 3000 psi impermeabilizado para muros, los de fondo y tapa de tanque. incluye formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	14,42	$2.144.724,00	$30.926.920,00
11.05				Suministro e instalación de cinta PVC C-022	ml	21,36	$237.832,00	$5.080.092,00
11.06				Pañete liso impermeabilizado integralmente en mortero 1:4	m2	65,26	$75.041,00	$4.897.176,00
11.07				Suministro e instalación de enchape para muros y fondo.	m2	65,26	$180.655,00	$11.789.545,00
SUBTOTAL BATERIA SANITARIA								**$433.814.970,00**
BLOQUE ADMINISTRATIVO								
1.0				**PRELIMINARES**				**$8.030.120,00**
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	75,19	$12.338,00	$927.694,00
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	28,99	$33.930,00	$983.631,00
1.03				Cerramiento de obra	ml	44,20	$121.935,00	$5.389.527,00
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	75,19	$9.699,00	$729.268,00
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$8.768.755,00**
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	13,95	$73.331,00	$1.022.967,00
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	4,50	$176.845,00	$795.803,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	28,86	$190.519,00	$5.498.378,00
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	61,86	$23.466,00	$1.451.607,00
3.0				**CONCRETOS**				**$74.637.962,00**
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	24,49	$72.939,00	$1.786.276,00
3.02				Zapata de 1.00m x 1.00 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	9,00	$1.145.215,00	$10.306.935,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	9,00	$556.283,00	$5.006.547,00
3.04				Viga de cimentación 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	61,86	$245.761,00	$15.202.775,00
3.05				Columnas 25x25 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	29,70	$318.730,00	$9.466.281,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3.06				Viga superior 25x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	49,65	$295.110,00	$14.652.212,00
3.07				Viga cinta, dintel o culata de 10x20 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	35,20	$185.270,00	$6.521.504,00
3.08				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	35,26	$130.847,00	$4.613.665,00
3.09				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	6,00	$203.521,00	$1.221.126,00
3.10				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	10,00	$190.884,00	$1.908.840,00
3.14				Concreto de 3000 PSI impermeabilizado para losa viga canal. Incluye acero de refuerzo de long 1/2" acero trasnversal diam 3/8" a cada 0,20m	ml	10,30	$383.670,00	$3.951.801,00
4.0				**ACEROS**				**$27.916.044,00**
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.640,11	$14.165,00	$23.232.158,00
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	256,16	$18.285,00	$4.683.886,00
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				**$66.484.901,00**
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	56,67	$120.512,00	$6.829.415,00
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	185,94	$293.725,00	$54.615.227,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	56,67	$67.984,00	$3.852.653,00
5.04				Pañete en muro con mortero 1:4	m2	24,78	$47.926,00	$1.187.606,00
6.0				**INSTALACIONES HIDRO - SANITARIAS**				**$10.294.064,00**
6.1				**INSTALACIONES SANITARIAS**				
6.1.01				Suministro e instalación de punto sanitario de 2"	un	4,00	$137.565,00	$550.260,00
6.1.02				Suministro e instalación de sifon de piso de 3". Incluye rejilla metalica de 3"	un	2,00	$218.785,00	$437.570,00
6.1.03				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 2"	ml	12,00	$49.966,00	$599.592,00
6.1.04				Suministro e instalación de punto sanitario de 4"	un	2,00	$183.606,00	$367.212,00
6.1.05				Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4"	ml	10,00	$75.298,00	$752.980,00
6.1.06				Construcción de caja de registro sanitaria de 60x60x80 en concreto de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo.	un	2,00	$1.228.607,00	$2.457.214,00
6.1.07				Suministro e intalación de lavamano tipo institucional de colgar. Incluye griferia	un	2,00	$1.720.516,00	$3.441.032,00
6.2				**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
6.2.01				Suministro e instalación de punto de 1/2"	un	4,00	$95.806,00	$383.224,00
6.2.02				Suministro e instalación de valvula de paso de 1/2"	un	2,00	$59.436,00	$118.872,00
6.2.03				Suministro e instalación de tuberia de presión de 1/2"	ml	30,00	$34.880,00	$1.046.400,00
6.2.04				Suministro e instalación de rejistro Pvc de 20x20 cm	un	2,00	$69.854,00	$139.708,00
7.0				**PISOS Y ENCHAPES**				**$37.713.444,00**
7.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	137,16	$136.533,00	$18.726.866,00
7.02				Piso en baldosa ceramica	m2	68,58	$172.476,00	$11.828.404,00
7.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	54,04	$49.120,00	$2.654.445,00
7.04				Suministro e instalación de enchape para pared blanco	m2	24,93	$180.655,00	$4.503.729,00
8.0				**CUBIERTAS**				**$55.221.253,00**
8.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas,	ml	70,00	$186.911,00	$13.083.770,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.				
8.02				Cubierta en teja master 1000	m2	65,65	$251.647,00	$16.520.626,00
8.03				Flanshing (flanche) en lámina galvanizada C26, incluye mortero 1:3 impermeabilizado	ml	23,10	$85.422,00	$1.973.248,00
8.04				Redoblon impermeabilizado	ml	23,10	$359.623,00	$8.307.291,00
8.05				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	68,58	$188.947,00	$12.957.985,00
8.06				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	70,49	$33.740,00	$2.378.333,00
9.0				**CARPINTERIA METALICA**				**$30.427.015,00**
9.01				Puerta metálica de 0.90x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	3,00	$1.695.205,00	$5.085.615,00
9.02				Puerta metálica de 0.70x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	2,00	$1.608.144,00	$3.216.288,00
9.03				Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de 2 hojas de (1,80 x 2,10 m), 10 mm inclolor. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	1,00	$8.271.665,00	$8.271.665,00
9.04				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	11,54	$721.850,00	$8.330.149,00
9.05				Celosias en aluminio	m2	11,54	$478.622,00	$5.523.298,00
10.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$27.488.310,00**
10.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$2.404.844,00	$2.404.844,00
10.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	10,00	$490.758,00	$4.907.580,00
10.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	3,00	$447.517,00	$1.342.551,00
10.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	15,00	$465.361,00	$6.980.415,00
10.05				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	7,00	$420.107,00	$2.940.749,00
10.06				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	15,00	$115.585,00	$1.733.775,00
10.07				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	3,00	$1.193.002,00	$3.579.006,00
10.08				Excavación zanja acometida	ml	45,00	$23.960,00	$1.078.200,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

10.09				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	2,00	$1.260.595,00	$2.521.190,00
SUBTOTAL BLOQUE ADMINISTRATIVO								**$ 346.981.868,00**
UNA (1) AULA PRESCOLAR								
1.0				**PRELIMINARES**				**$5.699.879,00**
1.01				Descapote y limpieza manual	m2	65,00	$12.338,00	$801.970,00
1.02				Retiro de material con cargue mecánico y disposición final	m3	25,11	$33.930,00	$851.982,00
1.03				Cerramiento de obra	ml	29,88	$121.935,00	$3.643.418,00
1.04				Trazado, replanteo y localización.	m2	41,50	$9.699,00	$402.509,00
2.0				**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$6.032.925,00**
2.01				Excavación manual en material común seco de 0 a 2 m de profundidad	m3	17,64	$73.331,00	$1.293.559,00
2.02				Lleno manual con piedra para mejoramiento base de zapatas e. 0.50 m	m3	5,88	$176.845,00	$1.039.849,00
2.03				Lleno y compactación con material seleccionado,	m3	16,60	$190.519,00	$3.162.615,00
2.04				Excavacion manual para vigas de cimentación	ml	22,88	$23.466,00	$536.902,00
3.0				**CONCRETOS**				**$64.446.044,00**
3.01				Solado en concreto de 2000 psi	m2	18,62	$72.939,00	$1.358.124,00
3.02				Zapata de 1.40m x 1.40 x 0.30 m, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	6,00	$1.609.320,00	$9.655.920,00
3.03				Pedestal en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	un	6,00	$594.593,00	$3.567.558,00
3.04				Viga de cimentación 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	22,88	$262.315,00	$6.001.767,00
3.05				Columnas 30x30 cm, en concreto de 3.000 psi; no incluye refuerzo.	ml	19,80	$348.001,00	$6.890.420,00
3.06				Viga superior 30x30 cm, en concreto de 3000 psi; no incluye refuerzo.	ml	22,88	$314.015,00	$7.184.663,00
3.07				Alfajía en concreto de 3000 psi para remate de ventana. Incluye acero de refuerzo	ml	21,20	$130.847,00	$2.773.956,00
3.08				Anden en concreto de 3000 psi, e. 0,15 m	m2	78,36	$203.521,00	$15.947.906,00
3.09				Rampa de acceso con pendiente del 2° e.0.15m para inclusion; incluye descanso y escalinatas	m2	6,24	$186.325,00	$1.162.668,00
3.10				Bordillo perimetral para anden de 3000 psi de 20x40; no incluye refuerzo.	ml	51,88	$190.884,00	$9.903.062,00
4.0				**ACEROS**				**$26.760.728,00**
4.01				Suministro e instalación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	1.456,70	$14.165,00	$20.634.156,00
4.02				Malla electrosoldada M-188 Φ6.00mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y fijacion)	kg	335,06	$18.285,00	$6.126.572,00
5.0				**MAMPOSTERIA Y REVOQUES**				**$12.020.133,00**
5.01				Sobrecimiento en bloque de tres hiladas acostados	ml	22,88	$120.512,00	$2.757.315,00
5.02				Levante de muro en bloque estructural de 0,12 x 0,10 x 0,40. Incluye dovelas en varilla de 3/8" y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	26,24	$293.725,00	$7.707.344,00
5.03				Pañete en sobrecimiento con mortero impermeabilizado	ml	22,88	$67.984,00	$1.555.474,00
6.0				**PISOS Y ENCHAPES**				**$14.046.955,00**
6.01				Plantilla en concreto de 3,000 psi con espesor de 7 cm.	m2	41,50	$136.533,00	$5.666.120,00
6.02				Piso en baldosa ceramica	m2	41,50	$172.476,00	$7.157.754,00
6.03				Guardaescobas en baldosa ceramica ± h. 0,10 m	ml	23,05	$49.120,00	$1.132.216,00
6.04				Boca puerta en granito pulido a. 0,15 m	ml	0,90	$100.961,00	$90.865,00
7.0				**CUBIERTAS**				**$35.865.446,00**
7.01				Estructura metálica (Correas PHR 160 mm x 60 mm x 2 mm), incluye perlines, platinas,	ml	55,05	$186.911,00	$10.289.451,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				pernos, anticorrosivo y pintura, para la estructura de la cubierta.				
7.02				Cubierta en teja master 1000	m2	55,00	$251.647,00	$13.840.585,00
7.03				Cielo raso en lamina de pvc incluye estructura	m2	41,50	$188.947,00	$7.841.301,00
7.04				Suministro e instalación de cornisa pvc para cielo raso	ml	23,95	$33.740,00	$808.073,00
7.05				Suministro e instalación de canal en PVC. Inluye m.o y accesorios de fijación	ml	29,88	$103.281,00	$3.086.036,00
8,0				**CARPINTERIA METALICA**				**$48.476.857,00**
8.01				Puerta metálica de 0.90x2.10 m, incluye bisagras, cerradura, manija exterior y acabado en pintura esmalte.	un	1,00	$1.695.205,00	$1.695.205,00
8.02				Suministro e instalacion Ventana en aluminio y vidrio, incoloro	m2	41,20	$656.855,00	$27.062.426,00
8.03				Celosias en aluminio	m2	41,20	$478.622,00	$19.719.226,00
9.0				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$18.948.283,00**
9.01				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$2.404.844,00	$2.404.844,00
9.02				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofasica normal, incluyendo ducto pvc , de ½", cajas, conductor de cobre libre de halogeno 3no12 awg,lshf (fase-neutro), toma corriente doble con polo, conectores tipo resorte y demás accesorios, 120v-	un	2,00	$490.758,00	$981.516,00
9.03				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de ventiladores incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios. no incluye equipo de ventilacion	un	4,00	$447.517,00	$1.790.068,00
9.04				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salidas de aire acondicionado incluyendo tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 10, conectores tipo resorte y demás accesorios.	un	1,00	$536.153,00	$536.153,00
9.05				Suministro, transporte e instalación de materiales para tuberia de cobre y desague para aires acondicionados tipo split. Incluye tuberia desague, recubrimiento en rubatex, cinta foli y todo lo demas para la puesta en marcha.	un	1,00	$992.392,00	$992.392,00
9.06				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado normal en tubería SCH40 ø 1/2, cajas plasticas, cajas, conductor de cobre lshf # 12, conectores tipo resorte y demás accesorios y demás accesorios.	un	8,00	$465.361,00	$3.722.888,00
9.07				Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de interruptores doble incluyendo tubería pvc ø 1/2, cajas, interruptor, conductor de cobre lshf, no 12 de acuerdo, conectores tipo resorte y demás accesorios. -	un	1,00	$420.107,00	$420.107,00
9.08				Suministro e instalacion de lampara led redonda de 24W. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	un	8,00	$115.585,00	$924.680,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

9.09				Suministro e intalación de lampara de emergencia	un	2,00	$272.016,00	$544.032,00
9.10				Suministro e instalación de ventilador de techo 120 v. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte.	un	4,00	$1.193.002,00	$4.772.008,00
9.11				Excavación zanja acometida	ml	25,00	$23.960,00	$599.000,00
9.12				Registro electrico de 0,40x0,40x0,60 mts inculye: marco fijo en angulo de 2x 1/4, platina para marco de tapa movil de 2x 1/4 señalizacion de riesgo electrico	un	1,00	$1.260.595,00	$1.260.595,00
SUBTOTAL AULAS PRESCOLAR								**$ 232.297.250,00**
RED MEDIA TENSIÓN								
1.0				**RED MEDIA TENSIÓN**				**$94.921.329,00**
1.01				Replanteo MT	ml	150,00	$5.225,00	$ 783.750,00
1.02				Suministro, transporte e hincado de poste de 12/1030 dan	un	3,00	$6.427.493,00	$ 19.282.479,00
1.03				Suministro e hincado de poste de 12/735 dan	un	1,00	$5.769.687,00	$ 5.769.687,00
1.04				Excavación u hoyada para poste	un	3,00	$373.247,00	$ 1.119.741,00
1.05				Cimentacion de poste de concreto	un	3,00	$892.651,00	$ 2.677.953,00
1.06				Suministro e instalación de elementos eléctricos para armado en alineación compacta con disposición central bifásico a 13.2 kv., e incluye: puesta a tierra en cinta de acero inoxidable.	un	1,00	$4.587.883,00	$ 4.587.883,00
1.07				Suministro e instalación de elementos eléctricos para armado en fin de linea compacta con disposición central bifásico a 13.2 kv., e incluye: puesta a tierra en cinta de acero inoxidable.	un	2,00	$4.969.369,53	$ 9.938.739,00
1.08				Descargo en tensión incluye: adecuación de punto de conexión, armado para estructura mt bifásico, instalacion con tension de poste en concreto a 13.2 kv	un	1,00	$6.048.989,00	$ 6.048.989,00
1.09				Suministro, riego, anclaje y tensionado de red para mt bifásica aérea en cable desnudo de aluminio acsr - no. 1/0 awg	ml	150,00	$126.884,00	$ 19.032.600,00
1.10				Suministro e instalación de elementos eléctricos para retenida a tierra en poste de 12 mts.	un	3,00	$2.544.222,00	$ 7.632.666,00
1.11				Suministro e hincado de poste de 9/1030 dan	un	3,00	$3.382.464,00	$ 10.147.392,00
1.12				Suministro e instalación de elementos eléctricos para retenida aerea poste 12 mts - poste 9 mts.	un	3,00	$2.633.150,00	$ 7.899.450,00
2.0				**SUBESTACIÓN**				**$52.039.521,00**
2.01				Transformador monofásico 75 kva 13200/120/240 V	un	1,00	$43.026.194,00	$ 43.026.194,00
2.02				Suministro e instalación de elementos eléctricos para adecuación de subestación trifásica en poste a (13.200/240/120) vol. incluye: instalación puentes de seccionador, estructura de protecciones, seccionador, dps.	un	1,00	$9.013.327,00	$ 9.013.327,00
3.0				**RED DE BAJA TENSIÓN**				**$99.705.342,00**
3.01				Replanteo BT	ml	120,00	$5.225,00	$ 627.000,00
3.02				Suministro e instalación acometida principal desde transformador hasta TGA 3x2x#4/0F+3x1#4/0N en cable AL S8000 THHN/THWN	ml	45,00	$878.304,00	$ 39.523.680,00
3.03				Suministro e Instalación de tubería imc de 4"	ml	6,00	$582.330,00	$ 3.493.980,00
3.04				Suministro e instalación de tubería pvc de 4"	ml	12,00	$164.559,00	$ 1.974.708,00
3.05				Registro de inspección 1,0x1,0x1,0 mts	un	2,00	$2.274.440,00	$ 4.548.880,00
3.06				Suministro e instalación de gabinete general TGA, incluye: Totalizador, barraje de cobre,	un	1,00	$26.552.390,00	$ 26.552.390,00

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

				cableado interno, breacker parciales, pulsador, contactor, control de iluminación, marcación, minibreacker, espacio para medidores.				
3.07				Suministro e instalación de tablero de distribucion de 12 circuitos bifasico con espacio para totalizador incluye: cortacircuitos enchufables monopolares y bipolares (td1)	un	1,00	$2.384.449,00	$ 2.384.449,00
3.08				Suministro e instalación de alimentadores en baja tensión en cable cu lshf 2fx#6 awg +1nx6+1tx#8 awg desde TGA hasta (td1)	ml	65,00	$229.948,00	$ 14.946.620,00
3.09				Suministro e instalación de tubería pvc de 1-1/2"	ml	65,00	$86.979,00	$ 5.653.635,00
4.0				**SISTEMA PUESTA A TIERRA**				**$15.072.700,00**
4.01				Suministro e instalación de conductor # 2/0 a 0.5 mts de profundidad. conductor de malla a tierra	ml	35,00	$198.901,00	$ 6.961.535,00
4.02				Suministro e instalación de registro de inspección de spt 0.3x0.3x0.6 mts	un	1,00	$1.349.187,00	$ 1.349.187,00
4.03				Suministro e instalación de varilla coopperweld 5/8"x2.4 mts	un	6,00	$854.022,00	$ 5.124.132,00
4.04				Soldadura exotérmica 115 g para spt	un	14,00	$116.989,00	$ 1.637.846,00
SUBTOTAL SISTEMA ELECTRICO								**$ 261.738.892,00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 3.037.923.144,00**
LEGALIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED AFINIA								**$ 33.002.138,00**
CERTIFICACIÓN RETIE								**$ 16.550.000,00**
CERTIFICACIÓN RETILAP								**$ 22.450.000,00**
VALOR TOTAL								**$ 3.109.925.282,00**

4.3. FORMA DE PAGO:

4.3.1. ANTICIPO: Para este proyecto la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del **40%** sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARAGRAFO PRIMERO. MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

3. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Ciénaga de Oro, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.
4. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
5. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
6. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
7. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
• El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
• El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
• Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el Interventor.
• Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
• La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
• En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
• La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

PARAGRAFO TERCERO. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

4.3.2. ACTAS PARCIALES: EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 40%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido informe parcial del interventor, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por el contratista, la interventoría y el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización de este, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARAGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

4.4 CERTFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El rubro que compone la contratación está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 07 de octubre de 2026, por valor de **TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.109.925.282,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmarrieta	MARCO FERNANDO ARRIETA USTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23189	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-07-1:34 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	526	Fecha Registro:	2026-10-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23189 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	3.109.925.282,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.109.925.282,00	Saldo x Comprometer: 3.109.925.282,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	526	Fecha Registro:	2026-10-07	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

VIGENCIA ANTERIOR						
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23189 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	00IL-2201-0700-2026-000000-22153 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA	Nación	IL23189	CSF	2026-10-07	3.109.925.282,00			
					Total:	3.109.925.282,00	0,00	3.109.925.282,00	3.109.925.282,00

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS MIMBRES, SEDE PRIMARIA, CORREGIMIENTO DE LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA

Firma Responsable

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Concepto	Puntaje máximo
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

– Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V}_1; \mathrm{V}_2 . . ; \ldots \mathrm{V}_\mathrm{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) presentación de un plan de calidad	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – NO APLICA.

5.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NO APLICA.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **10 puntos** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

5.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

5.2.4.2. CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos 2 personas que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	**Rango De Cuantía**	**Número de personas**
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 27/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" – NO APLICA

5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique,

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

«Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz hace parte integral de este estudio y describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 “LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las ~~G~~garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.1.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del _recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

Característica	Condición
	conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INTERVENTORÍA

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor externo contratado para tal efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Licitación Pública.

10. ANALISIS DE SECTOR. Hace parte integral del estudio previo, en documento aparte.

Para constancia se firma en el Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,



ADALBERTO TERCERO SOTOMAYOR RUIZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO